



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
— TELEFONO NUM. 12322 —

Año CCLXXV.—Tomo III

SABADO 26 SEPTIEMBRE 1936

Núm. 270.—Página 1981

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto nombrando Ministro sin cartera a D. Manuel Irujo y Olo.—Página 1982.

Ministerio de Estado.

Decreto creando la Embajada de España cerca del Presidente del Comité Central Ejecutivo de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas.—Página 1982.

Otro nombrando Delegado de España en la 17.^a Asamblea de la Sociedad de las Naciones que se está celebrando actualmente en Ginebra a D. Antonio Fabra Ribas, ex Subsecretario de Trabajo, en sustitución de D. Fernando de los Ríos Urruti, que pasa a la Embajada de España en Washington.—Página 1982.

Otros disponiendo cesen en los cargos que actualmente desempeñan y queden separados definitivamente de los servicios de este Ministerio los funcionarios del mismo que se mencionan.—Página 1982.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto disponiendo la cesantía, con separación definitiva del Cuerpo y Escalafón de este Ministerio, de don Tomás Blanco Nomdedeu, Oficial de primera clase de Administración civil en el Gobierno de la provincia de Palencia.—Páginas 1982 y 1983.

Ministerio de la Guerra.

Orden disponiendo pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" el subalterno pericial del Cuer-

po Auxiliar subalterno del Ejército D. Santiago Almenara Castañeda.—Página 1983.

Otra, circular, relativa a la reclamación y pago de devengos del personal técnico de Correos, así como Carteros, subalternos y chóferes que forman parte de las Estafetas de campaña o efectúen las conducciones de correspondencia al Frente de operaciones.—Página 1983.

Ministerio de la Gobernación.

Orden dejando sin efecto la separación del servicio de doña Angeles García del Río, Auxiliar de oficinas interina de la Dirección general de Seguridad.—Página 1983.

Otras declarando cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los Agentes de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. José Prado Núñez y D. Francisco Aguado Hidalgo.—Página 1983.

Otra confiriendo los destinos o el pase a la situación que se indica de los Oficiales del Instituto de la Guardia Nacional Republicana que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1983 y 1984.

Otra dejando sin efecto la separación definitiva del servicio de los Agentes de segunda y tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.—Página 1984.

Otra concediendo la excedencia a don José García Mallol, Agente auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Página 1984.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que los efectos y plazos que en la Orden de 14 del mes actual se señalan para la de-

puración del personal, se extiendan y apliquen al Profesorado, Personal administrativo y subalterno de los Centros docentes que se indican.—Páginas 1984 y 1985.

Otra dejando sin efecto la aprobación del proyecto de obras de adaptación en el edificio de la calle de Granada, número 33, de esta capital, para la instalación del Colegio de Sordomudos.—Página 1985.

Otras declarando desiertas las subastas de las obras con destino a la construcción de los edificios para las Escuelas que se indican.—Página 1985.

Otra adjudicando definitivamente a D. Daniel Solé Curto la subasta de las obras con destino a Escuelas unitarias en la partida de Regues, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).—Página 1985.

Otra concediendo la autorización ministerial necesaria para la constitución y legal funcionamiento de la "Sección provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Castellón de la Plana".—Página 1985.

Otra disponiendo cese en sus funciones de Inspectora substituta en la provincia de Guadalajara doña Josefa Arriero Toro, que volverá a su cargo de Maestra, y que se nombre para dicha suplencia un Inspector de Primera enseñanza.—Páginas 1985 y 1986.

Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, relativos a subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 1986 a 1991.

Ministerio de Agricultura.

Orden concediendo tres meses de licencia para asuntos propios a don Cirilo Cánovas García, Ingeniero segundo del Cuerpo de Agrónomos.—Páginas 1991 y 1992.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden (rectificada) declarando que los tres Vocales representantes del Estado en el Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España y sus suplentes serán designados libremente por este Ministerio, continuando vinculados en aquéllos los cargos de Presidente-Delegado, Vicepresidente y Secretario del referido organismo.—Página 1992.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Central de Socorros.—*Continuación de la lista de donativos.—Página 1992.*
ESTADO.—Subsecretaría. — Sección de Asuntos jurídicos.—*Anunciando el fallecimiento en Lisboa de los españoles que se indican.—Página 2002.*
GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—*Relaciones de los Suboficiales, Sargentos, Cabos y Guar-*

dias del Cuerpo de Seguridad y Asalto a los que se concede el ascenso al empleo inmediato.—Página 2003.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—*Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Hilarrio Sanmiguel Montalvo, Perito agrícola.—Página 2004.*

ANEXO ÚNICO.
SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**DECRETO**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro sin Cartera a D. Manuel Irujo y Ollo.

Dado en Madrid a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

MINISTERIO DE ESTADO**EXPOSICION**

En momentos en que España inicia una nueva estructura de su vida político-social, inspirándose en anhelos que respondan al concepto de libertad y renovación, estima el Gobierno de la República indispensable, no sólo mantener y fomentar sus relaciones internacionales, sino estrecharlas con otras democracias afines, entre las cuales es una de sus más altos exponentes la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas.

Identificado, por otra parte, el Comité Central Ejecutivo de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas en los mismos ideales de paz y de progreso, por cuya consecución viene laborando, ha dado forma tangible al reconocimiento mutuo de ambos Gobiernos y designado su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Por todas estas consideraciones, el Ministro de Comunicaciones y de Marina mercante, encargado de la cartera de Estado, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación del Gobierno el siguiente

DECRETO

A propuesta del Ministro de Comunicaciones y Marina mercante, encargado de la cartera de Estado, y de

conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se crea la Embajada de España cerca del Presidente del Comité Central Ejecutivo de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas.

Artículo 2.º Para la instalación y sostenimiento de la Embajada se concederá el crédito extraordinario correspondiente.

Artículo 3.º Del presente Decreto se dará oportuna cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones y Marina mercante, encargado de la cartera de Estado,
BERNARDO GINER DE LOS RÍOS.

A propuesta del Ministro de Comunicaciones y Marina Mercante, en funciones de Ministro de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado de España en la décimoséptima Asamblea de la Sociedad de las Naciones que se está celebrando actualmente en Ginebra, a D. Antonio Fabras Ribas, ex Subsecretario de Trabajo, en sustitución de D. Fernando de los Ríos Urruti, que pasa a la Embajada de España en Washington.

El titular percibirá las dietas y viáticos correspondientes a la categoría segunda del anexo número 2 al Reglamento de 18 de Junio de 1924.

Dado en Madrid a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones y Marina mercante, encargado de la cartera de Estado,
BERNARDO GINER DE LOS RÍOS.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Comunicaciones y Marina mercante, encargado de la cartera de Estado, y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de Agosto del año en curso,

Vengo en disponer que D. Manuel del Moral y Pérez-Aloe, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en la Legación de España en Bogotá, cese en el cargo que actualmente desempeña y quede separado definitivamente de los servicios del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones y Marina mercante, encargado de la cartera de Estado,
BERNARDO GINER DE LOS RÍOS.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Comunicaciones y Marina mercante, encargado de la cartera de Estado, y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de Agosto del año en curso,

Vengo en disponer que D. Julio López Lago y Estolt, Secretario de primera clase en el Consulado general de la Nación en Buenos Aires, cese en el cargo que actualmente desempeña y quede separado definitivamente de los servicios del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones y Marina mercante, encargado de la cartera de Estado,
BERNARDO GINER DE LOS RÍOS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, y en virtud de lo prevenido en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 y 31 de Julio último,

Vengo en decretar la cesantía, con separación definitiva del Cuerpo y Escalafón del Ministerio de la Gobernación, a que pertenece, de D. Tomás Blanco Nomdedéu, Oficial de primera clase de Administración civil, en comisión, por percibir sueldo de la clase inferior

inmediata y con destino en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Dado en Madrid a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación.
ANGEL GALARZA GAGO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN

Excmo. Sr.: Nombrado por la Generalidad de Cataluña para desempeñar el cargo de Maestro armero en los Cuerpos de Seguridad y Asalto de la provincia de Barcelona el subalterno pericial del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Santiago Almenara Castañeda, con destino en el Regimiento de Infantería de Badajoz, número 13, he resuelto que pase a la situación de "al servicio de otros Ministerios", que previene el artículo 7.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (*Diario Oficial* número 207), el que quedará afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva número 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta División.
Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de 18 del mes próximo pasado (GACETA número 232) que el personal técnico de Correos, así como Carteros, Subalternos y Chóferes que forman parte de las Estafetas de campaña o efectúan las conducciones de correspondencia al frente de operaciones, devenguen las dietas que correspondan al personal del Ejército a que se los asimila, he resuelto que para la reclamación y pago de tales devengos se formule por los Jefes de las Estafetas de campaña las relaciones mensuales y certificados a que se refiere el artículo 4.º de la Orden circular de 21 de Agosto (GACETA número 235), referente a dietas, las que, autorizadas por los Jefes de la unidad a que militarmente estén adscritas, servirán de base para formar una nómina en que se detalle el íntegro, descuento y líquido a percibir por cada uno y serán firmadas por los perceptores.

Con esta documentación se personarán en las Pagadurías de campaña

para hacerlas efectivas, y caso de no serles factible, autorizarán por escrito al personal técnico de las conducciones para que puedan retirar éstos el importe de las mismas.

Por lo que se refiere al personal afecto a las conducciones, rendirán igual documentación haciendo presente que como vuelven a pernoctar a su habitual residencia las dietas serán en la cuantía que para los que se encuentran en tal caso señala el artículo 4.º del Reglamento de dietas, aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1924 (*Colección Legislativa* número 280), formulándose las relaciones y certificados por el Ministerio de Comunicaciones o Jefatura Postal que nombre dicho servicio y efectuándose el cobro por los perceptores o personas autorizadas en las Pagadurías de campaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de Septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Comprobado suficientemente por los informes recibidos con posterioridad a su separación, decretada en 21 de Agosto próximo pasado, que doña Angeles García del Río, Auxiliar de Oficinas interina de la Dirección general de Seguridad, se ha mantenido leal al Régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación de la referida funcionaria, reintegrándosele al empleo que ocupaba antes de ser acordada su baja definitiva.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1936.

ANGEL GALARZA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Decreto de 5 de Agosto último, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del Escalafón a que pertenece, al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investiga-

ción y Vigilancia, actualmente en situación de excedencia voluntaria, don José Prado Núñez.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Septiembre de 1936.

ANGEL GALARZA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Decreto de 5 de Agosto último, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del Escalafón a que pertenece, al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en la plantilla de Madrid, D. Francisco Aguado Hidalgo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

ANGEL GALARZA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos o el pase a la situación que se indica a los Oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Valentín Robledo García y termina con D. Julio Vega Martín; al propio tiempo se dispone que a los que se les adjudica destino en comisión lo sea sin derecho a dietas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Valentín Robledo García, ascendido, de "al servicio de otros Ministerios" al 4.º Tercio en comisión.

D. Miguel Morán Méndez, ascendido, de la Comandancia de Lérida a la misma en comisión.

D. Felipe Ortega González, ascendido, de "disponible forzoso" en Madrid y agregado para haberes, documentación y demás efectos al Colegio de Guardias Jóvenes, a la misma situación, continuando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la misma unidad.

D. Eduardo Alonso Quesada, ascendido, de "disponible forzoso" en Madrid y agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio, a la misma situación, continuando

do agregado para haberes, documentación y demás efectos a la misma Unidad.

D. José Cembranos Vélez, ascendido, de "disponible forzoso" en Madrid y agregado para haberes a la Comandancia de esta provincia y para documentación y demás efectos al primer Tercio, a la misma situación, continuando agregado para haberes, documentación y demás efectos a las mismas Unidades.

D. Antonio Díaz Carmona, ascendido, de "disponible forzoso" en Madrid y agregado para haberes a la Comandancia de esta provincia y para documentación y demás efectos al primer Tercio, a la misma situación, continuando agregado para haberes, documentación y demás efectos a las mismas Unidades.

D. Adiviano Real Herráiz, ascendido, de la Comandancia de Cuenca a la misma en comisión.

D. Gonzalo Fernández Hernández, ascendido, de "disponible forzoso" en Barcelona y agregado para haberes a la Comandancia de esta provincia y para documentación y demás efectos al tercer Tercio, a la misma situación, continuando agregado para haberes, documentación y demás efectos a las mismas Unidades.

D. Germán Morén Berbedés, ascendido, de la Comandancia de Barcelona a la misma en comisión.

D. Gregorio Fernández Artal, de "disponible forzoso" en Madrid y agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio, al mismo en comisión.

Tenientes.

D. Juan Vega Ramallo, ascendido, del Parque Móvil, al mismo en comisión.

D. Teodoro Arribas Soria, ascendido, de "disponible forzoso" en Madrid y agregado para haberes, documentación y demás efectos al 14.º Tercio, a la misma situación, continuando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la misma Unidad.

D. Manuel Sánchez Valentí, de "disponible forzoso" en Madrid al 4.º Tercio en comisión.

D. Salvador Santos Gimeno, de "disponible forzoso" en Madrid al Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro).

D. Jaime Iborra Carratalá, de la Comandancia de Alicante, al 14.º Tercio en comisión.

Alféreces.

D. Manuel Gudiña Dumont, ascendido, del 14.º Tercio al mismo en comisión.

D. José Soriano Alcaide, ascendido, del 14.º Tercio, al mismo en comisión.

D. Miguel Ramis Ferrer, ascendido, del 4.º Tercio al mismo en comisión.

D. Ildefonso Lorenzo Gragera, ascendido, del 19.º Tercio al mismo en comisión.

D. José Franch Blasco, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la misma en comisión.

D. Francisco Ponce Sabater, ascen-

didó, de la Comandancia de Castellón a la misma en comisión.

D. Francisco Lafuente Gonzalo, ascendido, del 4.º Tercio al mismo en comisión.

D. Juan López Herranz, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la misma en comisión.

D. Feliciano Maestro Prados, ascendido, del 19.º Tercio al mismo en comisión.

D. Domingo Izquierdo Llovell, ascendido, de la Comandancia de Valencia del interior a la misma en comisión.

D. Francisco Ferrándiz Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Tarragona a la misma en comisión.

D. Juan Tomás Ferrer, ascendido, del 19.º Tercio al mismo en comisión.

D. Ricardo Barajas Padilla, ascendido, del 14.º Tercio al mismo en comisión.

D. Fernando Lechuga Reyes, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la misma en comisión.

D. Fernando Alvarez Martín, ascendido, de la Comandancia de Jaén a la misma en comisión.

D. Saturnino Sánchez Mateos, ascendido, de la Comandancia de Gerona a la misma en comisión.

D. José Ortuño Giner, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la misma en comisión.

D. Juan Calzada Quintana, ascendido, del 14.º Tercio al mismo en comisión.

D. Julio Vega Martín, ascendido, de la Comandancia de Málaga al 14.º Tercio en comisión.

Excmo. Sr.: Comprobado suficientemente por los informes recibidos con posterioridad a su separación, que don Antonio Bueno Escribano, D. Eleuterio Jiménez Esparza, D. Gabriel Ros Rabasco, D. Francisco Cremades Saldaña y D. Fernando Loira Rey, Agentes de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, los tres primeros, y de tercera los dos últimos, en la provincia de Murcia y destino en Cartagena, se han mantenido leales al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo, sino que cooperaron activamente con las Autoridades legítimas y los elementos populares al restablecimiento de la normalidad y a la defensa de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación de dichos funcionarios, dispuesta por Orden fecha 5 de los corrientes, y reintegrarles al empleo, destino y lugar del Escalafón que ocupaban antes de ser acordada su baja en el expresado organismo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento; rogándole que, con notificación a los interesados, y en virtud de la delegación especial que tengo con-

ferida, se dé cumplimiento a lo acordado. Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

El Director general,
MANUEL MUÑOZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Nombrado en 28 de Agosto próximo pasado Agente de tercera clase provisional de la escala técnica del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en esta provincia D. José García Mallol,

Este Ministerio, con arreglo al artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 10 de Junio de 1920, ha tenido a bien concederle la excedencia, por pase a otro destino, en el empleo de Agente auxiliar de tercera clase de la auxiliar del mismo Cuerpo, en la provincia de Baleares, actualmente agregado a ésta de Madrid, retrotrayéndose la misma a la fecha en que se posesionó del cargo de Agente de tercera provisional.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

El Director general,
MANUEL MUÑOZ

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Dictada por este Ministerio la Orden del 14 del mes actual para que por la Junta organizadora de Enseñanzas profesionales se proceda a la depuración del personal y a la reorganización de las enseñanzas de las Escuelas de Orientación profesional, Elementales y Superiores del Trabajo, Instituto Nacional de Psicotecnia, Centro de Documentación profesional y Junta de Pensiones, y habiendo incorporado después a la misma Junta igual labor de depuración y reforma de las Escuelas de Artes y Oficios y Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer,

Este Ministerio ha resuelto que los efectos y plazos que en la referida Orden se señalan se extiendan y apliquen al Profesorado, personal administrativo y subalterno de los Centros últimamente citados, funcionarios que remitirán en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA, una instancia que exprese

iguales conceptos que la de aquéllos y venga con el aval que se determina y los documentos que acrediten la actuación política de los interesados desde el 18 de Julio último hasta la fecha.

Madrid, 21 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la aprobación del proyecto de obras de adaptación en el edificio de la calle de Granada, número 33, de esta capital, para instalación del Colegio de Sordomudos, por la cantidad total de 35.577,06 pesetas, que ha sido publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 18 del presente mes, página 1.882.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta suscrita por el Notario de esta capital D. José Valiente Soriano, referente a la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en la partida de Remolinos, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), celebrada en 30 de Julio último:

Resultando que la Mesa de subasta, constituida con arreglo a las Instrucciones vigentes, por no haberse presentado proposición alguna tomó el acuerdo de declarar desierto el remate,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el citado acuerdo, y, en su consecuencia, declarar desierta la subasta de las obras de referencia, a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta suscrita por el Notario de esta capital D. José Valiente Soriano, referente a la subasta de las obras con destino a Escuelas unitarias en Campredó, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), celebrada en 30 de Julio último:

Resultando que la Mesa de subasta, constituida con arreglo a las Instruc-

ciones vigentes, por no haberse presentado proposición alguna tomó el acuerdo de declarar desierto el remate,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el citado acuerdo, y, en su consecuencia, declarar desierta la subasta de las obras de referencia, a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta suscrita por el Notario de esta capital D. José Valiente Soriano, referente a la subasta de las obras con destino a Escuela unitaria en Torrecuadrilla (Guadalajara), celebrada en 30 de Julio último:

Resultando que la Mesa de subasta, constituida con arreglo a las Instrucciones vigentes, por no haberse presentado proposición alguna tomó el acuerdo de declarar desierto el remate,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el citado acuerdo, y, en su consecuencia, declarar desierta la subasta de las obras de referencia, a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta suscrita por el Notario de esta capital D. José Valiente Soriano, referente a la subasta de las obras con destino a Escuelas unitarias en la partida de Regues, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), verificada el día 30 de Julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución del servicio al único postor, D. Daniel Solé Curto, en la cantidad de 101.202,37 pesetas, o sea el tipo de remate.

Lo que transcribo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por D. José González Piquer interesado autorización ministerial para la constitución y legal funcionamiento de la Sección provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Castellón de la Plana, en el que han informado favorablemente el Gobernador civil, Sección administrativa de Primera enseñanza, Inspección provincial, Escuela Normal del Magisterio e Instituto Nacional de Segunda enseñanza:

Resultando que en el mismo se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de Junio de 1887 y que la petición ha sido informada favorablemente por el Sr. Gobernador civil, Sección administrativa de Primera enseñanza, Inspección provincial, Escuela Normal del Magisterio e Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Castellón de la Plana:

Considerando que la Asociación de que se trata persigue fines lícitos y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado ni se opone a la disciplina que debe existir en los funcionarios públicos, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918:

Considerando que la petición ha sido basada en los derechos que concede el artículo 41 de la Constitución de la República.

Este Ministerio ha acordado otorgar la autorización ministerial solicitada, necesaria para la constitución y legal funcionamiento de la Sección provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Castellón de la Plana, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución a ese Departamento, con devolución de una de las copias del Reglamento por el que ha de regirse la mencionada Asociación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 12 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes llegados a este Ministerio respecto a la incapacidad para el desempeño del cargo de Inspector sustituta en la provincia de Guadalajara de doña Josefa Arriero Toro,

Este Ministerio se sirve disponer el cese en sus funciones de la referida

Inspectora sustituta, que deberá volver a su cargo de Maestra, nombrándose para la suplencia del Inspector D. Rafael Vicente Sevilla, en Guadalajara, un Inspector de Primera enseñanza con arreglo a las normas establecidas por Decreto de 18 de Agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Porqueras (Gerona) solicitando subvención del Estado para construir directamente, en el pueblo de Mata, un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con viviendas para los Maestros, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Ignacio Bosch:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, haciendo constar que es necesaria la instalación de pararrayos en el edificio, extremo que se comprobará en las visitas de inspección reglamentarias:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero del corriente año determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes que se aprueben de viviendas para los Maestros tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes; y contando el Ayuntamiento de Porqueras, según el último censo de población, con 1.093 habitantes de derecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la observación hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto, redactado por

el Arquitecto D. Isidro Bosch para la construcción por el Ayuntamiento de Porquera (Gerona), en el pueblo de Mata, de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 30.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Papiol (Barcelona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela graduada, con tres Secciones y dos locales correspondientes a Biblioteca y departamento de duchas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis Sert y López:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, computándose como grados, a los efectos de la subvención, los dos locales anteriormente citados, y abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis Sert y López para la construcción por el Ayuntamiento de El Papiol (Barcelona) de un edificio con destino a Escuela graduada, con tres Secciones y dos locales, computables como grados a los efectos de la subvención, correspondientes a Biblioteca y departamento de duchas; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los De-

cretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabanes (Castellón) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros, en la partida de La Ribera:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Maristany:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten casa-habitación para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero último determina que, a partir de la publicación de dicho Decreto, los proyectos y expedientes de casa para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Cabanes (Castellón), según el último censo de población, con 3.711 habitantes de derecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Maristany para la construcción por el Ayuntamiento de Cabanes (Castellón) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros, en la partida de La Ribera; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 30.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de lo que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia) solicitando subvención del Estado para construir directamente en el sitio denominado Machacos, de la Diputación rural de La Tova, un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con viviendas para los Maestros, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Leopoldo Blanco Mora:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Leopoldo Blanco Mora para la construcción por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia), en el sitio denominado Machacos, de la Diputación rural de La Tova, de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 26.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vall de Ebo (Alicante) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con viviendas para los Maestros, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Sancho Coloma:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto en lo que respecta a las Escuelas, no así para las viviendas de los Maestros, pues su emplazamiento, en el campo escolar, obliga a la comunicación de éstas con la Escuela, estimando, por tanto, que procede conceder en principio la subvención correspondiente a las Escuelas:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Sancho Coloma para la construcción por el Ayuntamiento de Vall de Ebo (Alicante) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Palanques (Castellón) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Meyer Sorní, pero haciendo observar, para

que se tenga en cuenta durante la ejecución de las obras, que los servicios sanitarios habrán de completarse con un lavabo, extremo éste que se comprobará en las visitas de inspección reglamentarias:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero último determina que a partir de su publicación los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Palanques (Castellón), según el último censo de población, con 245 habitantes de derecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la abservancia hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Meyer Sorní para la construcción por el Ayuntamiento de Palanques (Castellón) de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Viloví de Oñar (Gerona) solicitando subvención del Estado para construir directamente los edificios escolares siguientes: uno, en el agregado de San Dalmai, con destino a una Escuela unitaria pa-

ría de niños, con vivienda para el Maestro; otro, también para Escuela unitaria de niños con vivienda para el Maestro, en el agregado de Salitja; dos edificios en el mismo pueblo de Vilavi: uno para dos Escuelas unitarias de niños, con vivienda para el Maestro, y otro para tres Escuelas unitarias, dos para niños y una de párvulos, y otro edificio para instalar una Biblioteca, con arreglo a los proyectos redactados por el Arquitecto D. Isidro Bosch:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente los proyectos referentes a los edificios de los agregados de San Dalmai y Salitja, haciendo presente, para que se tenga en cuenta durante la ejecución de las obras, que en el edificio del agregado de San Dalmai debe cerrarse el patio abierto para resguardar la clase del frío, y en el de Salitja deben suprimirse los escalones de entrada y de salida del campo escolar, y en cuanto al edificio en el casco de la población, puede concederse la subvención correspondiente a tres Escuelas graduadas para niños, dos Escuelas unitarias para niños, cinco viviendas para los Maestros, y, además, una Biblioteca y vivienda para el Conserje en las Escuelas graduadas:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvención a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada; computándose como grados, a los efectos de la subvención, los dos locales anteriormente citados, y de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria. Dichas subvenciones se abonarán en los dos plazos que señala el mencionado artículo:

Considerando que, si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero de 1936 determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Viloví de Oñar (Gerona), según el último censo de población, con 1.774 habitantes de derecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con las observaciones hechas en su informe por la Oficina técnica, se

aprueben los proyectos redactados por el Arquitecto D. Isidro Bosch para la construcción por el Ayuntamiento de Viloví de Oñar (Gerona) de los siguientes edificios escolares: uno, en el agregado de San Dalmai, con destino a Escuela unitaria para niños, con vivienda para el Maestro; otro, también para Escuela unitaria de niños, con vivienda para el Maestro, en el agregado de Salitja, y un edificio en el casco de la población con destino a tres Escuelas graduadas para niñas, dos unitarias para niños, cinco viviendas para los Maestros, y, además, una Biblioteca y vivienda para el Conserje en las graduadas; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 135.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia) solicitando subvención del Estado para construir directamente en el sitio denominado Alquiner, de la Diputación rural de Béjar, un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Leopoldo Blanco Mora:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria; abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala el citado artículo:

(Considerando que el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Leopoldo Elanco Mora para la construcción por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia), en el sitio denominado Alquiner, de la Diputación rural de Béjar, de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro; y

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 13.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Andrés de Terri (Gerona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a vivienda para la Maestra, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Figueras de Ameller:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que si bien el artículo 17 del Decreto de 15 de Junio de 1934 dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero del año actual determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Municipio de referencia, según el último censo de población, con 540 habitantes de derecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Figueras Ameller para la construcción por el Ayuntamiento de San Andrés de Terri (Gerona) de un edificio con destino a vivienda para la Maestra; y

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 5.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los

requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Axpe y Marzana (Vizcaya) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos viviendas para los Maestros:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Cástor de Uriarte:

Considerando que si bien el artículo 17 del Decreto de 15 de Junio de 1934 dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero próximo pasado determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Axpe y Marzana (Vizcaya), según el último censo de población, con 457 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Cástor de Uriarte para la construcción por el Ayuntamiento de Axpe y Marzana (Vizcaya) de un edificio con destino a dos viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Camaleño (Santander) solicitando subvención del Estado para construir direc-

tamente en el pueblo de Turieno un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Valentín R. Lavín del Noval:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero haciendo la advertencia, que ha de tenerse en cuenta al construirse el edificio, de que la longitud de la clase ha de ser de nueve metros, como mínimo:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero del corriente año dispone que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Camaleño (Santander), según el último censo de población, con 2.587 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la advertencia hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Valentín R. Lavín del Noval para la construcción por el Ayuntamiento de Camaleño (Santander), en el pueblo de Turieno, de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro; y

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mazarambroz (Toledo) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a cinco viviendas para los Maestros, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Flaviano Rey Viñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que si bien el artículo 17 del Decreto de 15 de Junio de 1934 dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero último determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Mazarambroz (Toledo), según el último censo de población, con 1.681 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Flaviano Rey Viñas para la construcción por el Ayuntamiento de Mazarambroz (Toledo) de un edificio con destino a cinco viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 25.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ribarroja (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a ocho viviendas para los Maestros:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Mora y Villegas:

Considerando que si bien el artículo 17 del Decreto de 15 de Junio de 1934 dispone que cuando los Ayunta-

mientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero del corriente año determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Ribarroja (Valencia), según el último censo de población, con 4.458 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel López Mora y Villegas para la construcción por el Ayuntamiento de Ribarroja (Valencia) de un edificio con destino a ocho viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 40.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cillorigo (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente, en el agregado de Colio, un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Valentín R. Lavín del Noval:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone

que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero próximo pasado determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Cillorigo (Santander), según el último censo de población con 2.214 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Valentín R. Lavín del Noval para la construcción por el Ayuntamiento de Cillorigo (Santander), en el agregado de Trillayo, de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Andrés del Terri (Gerona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria de niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Figueras de Ameller:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto re-

dactado por el Arquitecto D. Francisco Figueras de Ameller para la construcción por el Ayuntamiento de San Andrés del Terri (Gerona) de un edificio con destino a Escuela unitaria para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Regencós (Gerona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Emilio Blánch:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Emilio Blánch para la construcción por el Ayuntamiento de Regencós (Gerona) de un edificio con destino a Escuela unitaria para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Piedrafita de Jaca (Huesca) de la primera mitad de la subvención que en principio, y por Orden ministerial de 23 de Noviembre de 1934, se le concedió para construir directamente en el agregado Saqués un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto D. Fernando Gallego:

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de referencia la primera mitad de la expresada subvención, o sean 6.500 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero próximo pasado (GACETA del 26) se ha aprobado un crédito extraordinario para atender al pago del servicio de que se trata y en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que con cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero del corriente año (GACETA del 26) se abone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedrafita de Jaca (Huesca) la cantidad de 6.500 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 23 de Noviembre de 1934 para construir un edificio en el agregado de Saqués, con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cillorigo (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente en el agregado de Trillayo un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro, con arrego al pro-

yecto redactado por el Arquitecto don Valentín R. Lavín del Noval:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero próximo pasado determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Cillorigo (Santander), según el último censo de población, con 2.214 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Valentín R. Lavín del Noval para la construcción por el Ayuntamiento de Cillorigo (Santander), en el agregado de Colio, de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente en el pueblo de Frama, un edificio con destino a Es-

cuela unitaria de niñas con vivienda para la Maestra:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Agustín Gutiérrez del Cueto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten casa-habitación para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero último determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de casa para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Santander), según el último censo de población, con 2.121 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Agustín Gutiérrez del Cueto para la construcción por el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Santander) de un edificio con destino a Escuela unitaria de niñas, con vivienda para la Maestra, en el pueblo de Frama; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Agró-

nomos D. Cirilo Cánovas García, afecto a la Estación de Fitopatología de Burjasot (Valencia), solicitando la concesión de tres meses de licencia para atender a asuntos particulares,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año y concordantes, ha resuelto conceder al citado Ingeniero D. Cirilo Cánovas García tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, que comenzará a disfrutar el interesado a partir del día en que reciba la orden de concesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Septiembre de 1936.

VICENTE URIBE GALDEANO

Señor Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Por haberse padecido error material en la inserción de la Orden de este Departamento de 22 de Septiembre corriente, se publica de nuevo, debidamente rectificadas.

ORDEN

Ilmos. Sres.: Los tres Vocales representantes del Estado en el Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España y sus suplentes serán designados libremente por este Ministerio, continuando vinculados en aquéllos los cargos de Presidente-Delegado, Vicepresidente y Secretario del referido organismo, quedando, por consiguiente, sin efecto lo que a este respecto disponía el número cuarto de la Orden ministerial de 6 de Marzo último.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Septiembre de 1936.

P. D.,

RAMON LAMONEDA

Señores Director general de Minas y Combustibles y Presidente del Consejo de Administración del Consorcio del Plomo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

	PESETAS
Suma anterior.....	3.739.303,47
Comité de Fábrica del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, 536 pesetas, Idem id. id., 460 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Jesús Cimiano	40,00
D. Francisco Romero ...	22,00
D. Joaquín Donoso	22,00
D. José Mora	11,00
D. Juan Valero	24,00
D. Manuel García	30,00
D. Luis Aranda	3,00
D. Pascual Bordona	28,00
D. Marcelino Martínez...	19,00
D. Anastasio Caroz	21,00
D. Enrique Osuna	9,00
D. Diego Cameo	19,00
D. Emilio Pérez	3,00
D. José Pérez	10,00
D. Luis Botella	20,00
D. Enrique Cejudo	21,00
D. Ismael Arruego	16,00
D. José Tudón	22,00
D. Angel Pineda	24,00
D. Leoncio Jiménez	16,00
D. José Cecilio Jiménez.	20,00
D. Lino Lender	22,00
D. Damiano García.....	20,00
D. Emilio Díaz	18,00
D. Jesús Cimiano	37,00
D. Francisco Romero ...	24,00
D. Domingo Velasco	18,00
D. Emilio del Palacio ..	19,00
D. Joaquín Donoso	19,00
D. José Mora	13,00
D. Antonio Martín	26,00
D. Juan Valero	29,00
D. Manuel García	30,00
D. Luis Aranda	15,00
D. Pascual Bordona	25,00
D. Marcelino Martínez...	21,00
D. Anastasio Garoz.....	20,00
D. Fulgencio Sánchez ...	9,00
D. Eustaquio Bravo	19,00
D. Enrique Osuna	5,00
D. Diego Cameo	12,00
D. Carlos Conde	19,00
D. Emilio Pérez	11,00
D. José Pérez	11,00
D. Luis Botella	17,00
D. Enrique Cejudo	13,00
D. Ismael Arruego	10,00
D. José Tudón	22,00
D. Angel Pineda	23,00
D. Leoncio Jiménez	16,00
D. José Cecilio Jiménez.	20,00
D. Lino Lender	11,00
D. Damiano García	22,00
D. Bartolomé García.....	311,00
D. Jacinto García Lacalle.	22,50

PESETAS

D.ª Dolores Ibarruri, en nombre del Comité Provincial del Partido Comunista, 275 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Angel Sanz	2,00
D. Florencio Seco	1,00
D. Isidoro Diéguez	5,00
D. Sinfiriano Diéguez ...	5,00
D. Angel Diéguez	5,00
D. Juan Alcántara	5,00
D.ª Isidora de la Osa....	5,00
D. Marcos López	5,00
Sr. Vega	5,00
D.ª Adoración Arroyo...	5,00
D. Luis Rodríguez	3,00
D. Francisco Cantaloja...	1,00
D.ª María	3,00
D.ª Encarnación Sierra...	5,00
D.ª Encarnación Manrique	5,00
D. Juan Ramírez	5,00
D.ª Visitación Cano	5,00
D. Felipe Cabezas	5,00
D. Antonio Menéndez ...	5,00
D. Jaime Martín	5,00
D. Pedro Lenci	5,00
D.ª Rosa	5,00
D.ª María Cobos	5,00
D. Ramón Torrecilla ...	5,00
D. Feliciano Valentín ...	5,00
D.ª Julia Vea	5,00
D. Raimundo Fernández.	10,00
D. Luis Cabo	5,00
D. Fernando Simón	5,00
D. Antonio Gómez	5,00
D. Herminio Rodríguez..	5,00
D. Enrique Goyanes	5,00
D.ª María del Carmen...	10,00
D. Manuel Puente.....	5,00
D. Fernando González...	5,00
D. Camilo Riesgo.....	5,00
D. Antonio Verdú.....	5,00
D. Teógenes Mediavilla...	5,00
D. Pedro García.....	5,00
D. Fernando Galán.....	5,00
D. Marino Gilsanz.....	5,00
D. Dionisio Cerdeña.....	5,00
D. Ambrosio del Val.....	5,00
D. Gabriel García.....	5,00
D. Manuel Tripijana.....	5,00
D. Ramón Bolterizo.....	5,00
D. Joaquín Pingarrón....	5,00
D. Francisco Oliveros....	10,00
D. Antonio Mateo.....	5,00
D. Santiago Casares.....	5,00
D. Dámaso Sanz.....	5,00
D. Manuel Iglesias.....	5,00
D. Ramón Escribano.....	5,00
D. Antonio Rinconada...	5,00
D. Pedro J. Gallegos.....	5,00

Suscripción de *El Liberal* para los defensores de la República, cuyas listas han sido publicadas por el expresado diario, que encabezó dicha suscripción con 50.000 pesetas..... 90.660,15

Suscripción abierta por *Heraldo de Madrid* para las familias de las víctimas de los defensores de la República española, encabezada por dicho diario con 50.000 pesetas, y cuyas listas de donantes han sido publicadas en el mismo hasta la cantidad de..... 111.380,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
Sociedad Boetticher y Navarro, S. A., y personal de la misma, 1.553,10 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		Funcionarios de la Dirección general de Rentas públicas (agregados de provincias), 82 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		Doña Catalina Vázquez.....	1,00
Boetticher y Navarro, Sociedad anónima.....	500,00	D. Agapito Velasco	50,00	Doña Rosario Fernández.....	0,50
D. José Luis Gómez	100,00	D. Pedro Calderón	25,00	Doña Victorina de la Cal	1,00
D. Carlos Knapp	50,00	Doña María Angeles López	7,00	Doña Emilia Baciero	1,00
D. Juan Antonio Suances.....	50,00	Colegio de Huérfanos de la Armada	21,20	D. Enrique González.....	5,00
D. Antonio Morando	33,40	Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina. Carabanchel Alto (cuarta entrega)...	2.659,50	Doña Benita Olózaga.....	2,00
D. Alberto Nadal	23,40	Establecimiento central de Aviación militar de Cuatro Vientos	462,50	Doña Isabel Díez	1,00
D. Joaquín Nogués	15,00	Diario Oficial del Ministerio de la Guerra	98,00	D. Luis Menéndez	5,00
D. Guido Brauer	26,70	Parque central de Automóviles de Guerra y Marina	125,35	Doña Refla Beigberber ..	1,00
D. José Vara	26,70	Asociación del Arte de Imprimir	4.579,35	D. Serafin Sebastián Ruiz ..	5,00
D. Manuel Díaz	14,00	Trabajadores de la Casa "Cea" y "Cifesa", Ciudad Lineal	575,00	D. Salvador Navarro	1,00
D. Francisco González	14,00	Personal administrativo y técnico de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, 42,65 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. Mariano Hernández ..	2,00
D. Basilio Rodríguez	14,00	D. Antonio Brocas	9,30	D. Braulio Gala.....	2,00
D. Alfonso Falcón	11,70	D. Francisco Alonso	10,60	D. Pedro Reca	2,00
D. Luis Laborda	7,50	D. Dionisio Callejo	8,05	Doña Francisca Sábado...	1,00
D. Manuel Díaz	4,15	D. Adolfo Rupérez	10,60	D. Felipe Moreno	2,00
Doña Margarita García...	4,00	D. Rafael Perezagua	5,35	D. Luis Pérez	2,00
D. Angel Ruiz	15,00	D. Manuel García	5,35	D. Fernando Martínez ...	2,00
D. Gabino Díaz	13,35	D. Gregorio Fraile	3,40	Doña María Baneta	1,00
D. Emilio Meneses	8,00	Obreros de la Fundición de Hierro de Manuel Guijarro (Carabanchel Bajo)	432,50	D. Juan González	2,00
D. Antonio Manzano	7,50	Instituto Nacional de Física y Química.....	213,95	Doña Teresa Barnés	2,00
Doña Carmen Delgado ...	5,65	Ilegible	2.244,00	Doña Dolores Fajardo...	2,50
Doña Pilar Chulilla	7,80	D. Victoriano Cámara ..	10,00	Doña Carmen la Cuadra.	2,00
D. Luis Krahe	15,00	Domínguez, S. E. C., de Ciudad Real.....	1.204,50	Doña Andrea Fraga	2,00
D. Félix Graos	10,00	Presidente de "Alegria del Hogar"	279,55	Doña M. Dolores Expósito	1,00
D. Carlos Gruschka	5,00	U. G. T. del Estado.....	91,20	Doña Saturnina Corral ...	2,00
D. Serafin Delgado	16,50	D. P. Pombo	5,00	D. José L. de Guevara...	5,00
D. Ignacio Casquet	16,00	Doña María Pilar González	200,00	D. Cesáreo J. de Lara...	3,00
Doña María del Carmen Alvarez	7,50	P. A. M. R. O. L. Antonio Cuadra	10,00	D. Sebastián Borzeuero.	2,00
D. Jerónimo Gómez	6,00	J. Gómez	50,00	Doña Angela Frois	1,00
D. José Paz	5,00	Sucursales del Banco de España en Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Almería, Murcia y Valencia	16.525,24	D. Emiliano Ruiz	7,00
D. Luis González	10,00	Relación de donativos recibidos en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, por los preceptores de Clases pasivas, durante el mes de Agosto y hasta el 22 del mismo, por un total de 11.296,25 pesetas:		D. B. López	5,00
D. Manuel Gil	10,00			D. Cayo Polo	5,00
D. Eduardo Jiménez	5,00			D. Basilio Martín	3,00
D. Cayetano Pineda	5,00			D. Zacarias Jiménez	5,00
D. Adolfo Hein	18,00			D. Rafael Vivas	3,00
D. Carlos G. A. Loigorri..	25,00			D. Amador Casado	5,00
D. José Silva Carretero..	10,00			D. Manuel Sánchez	2,00
D. José Silva Pozas	8,35			D. José Marcilla	2,00
D. Federico Méndez	30,00			D. Miguel Olguera	2,00
D. Juan Schlicht	16,00			D. Carlos Paredes	10,00
D. Manuel Arenas	8,80			D. Juan Martínez	10,00
D. Salvador Velasco	13,50			D. Pedro Ramírez	5,00
D. Alfonso Galván	15,90			D. Teófilo Angoso	5,00
D. Manuel Utrilla	12,00			D. Celestino Onanibia ...	30,00
D. Manuel García	12,00			D. Juan López Ruiz	2,00
D. Blas Pulgar	15,00			D. Domingo Fernández...	5,00
D. Francisco García	3,30			Doña Consuelo Martínez.	2,00
D. Eloy Millán	20,00			Doña Adelaida Pabón ...	5,00
D. Antonio Sellés	12,80			D. Acisclo González	5,00
Doña María Luisa Guirar.	7,50			D. José Molina	10,00
Doña Sara Lucena	7,00			Doña Petra Sorva	1,00
Doña Gloria Cristóbal ...	5,50			D. Isidoro J. Barrante ...	15,00
Doña Juana López	5,50			D. Mariano Ortiz	5,00
D. Antonio Méndez	18,90			Doña Angela Núñez	3,00
D. Arturo Domercq	26,35			Doña Irene Leonard ...	1,00
D. Manuel Cámara	20,00			Doña Gracia Díez	1,00
D. Carlos García	15,00			D. Ignacio Ganijo	5,00
D. Julio Aguirre	17,40			D. Juan Díez	5,00
D. Joaquín Cascante	10,15			D. Máximo Margáez	5,00
D. Juan José López	11,50			D. Adolfo Alvarez	5,00
D. José García.....	9,50			D. Rigoberto Galero	10,00
D. Antonio Feijóo	13,00			D. León de Pedro	6,00
D. Humberto Schwarzbek	18,00			D. Agapito del Alamo ...	10,00
D. Luis García	7,00			D. Juan Martín Moreno...	15,00
D. César Gómez	2,50			D. Enrique Castro	13,00
D. Enrique Blanco	15,00			D. Antonio Martínez	5,00
D. Julio Higuera	11,50			D. Ignacio Arroyo	2,00
Doña Carmen Gómez	3,00			D. Eduardo Rojo	2,00
D. Jerónimo Casla	5,00			D. Bartolomé Alió	5,00
D. Marcelino García	11,00			Doña Antonia Santos ...	2,00
D. Francisco Huguet	11,00			Doña Gabriela Landa ...	2,00
D. Marcelino Lahorda ...	10,00			D. Joaquín Pérez	5,00
D. Rafael Sáez	15,00			D. José Fabuás	5,00
				D. Manuel Fullea	2,00
				Doña Carmen Mayoral ...	3,00
				D. Miguel García	3,00
				D. Antonio Romeo	14,25
				Doña Consolación Núñez.	2,00
				D. Vicente Sevilla	5,00
				Doña Ascensión Martínez	1,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Luis Aranzana	25,00	D. Catalino Pendolén	3,00	D. Antonio Casanova.....	1,00
D. Felipe Crespo	22,00	D. Aureliano San José...	5,00	D.ª Vicenta Carro.....	1,00
Doña Joaquina Bellido ...	2,00	D. Aurelio Jiménez	20,00	D.ª Nicolasa Argumosa....	1,00
D. Escalante Jiménez	3,00	D. Antonio Llano	5,00	D.ª Nieves Alvarez.....	1,50
Doña Angeles de Fuente	2,00	D. Ceferino Epela	5,00	D.ª Benita Iniesta.....	2,00
Doña Angela Santa Cruz.	3,00	D. Adelardo González	2,00	D. Sebastián Sánchez.....	1,00
Doña M. Bellido González	2,00	D. Daniel Fernández	2,00	D.ª Juliana González.....	1,00
D. Ramón Artigues	5,00	D. Francisco Manzano ...	5,50	Hermanas Jimeno.....	1,00
D. Emilio Baldeita	5,00	D. Alfredo Prado	7,00	D.ª Esperanza Palou.....	3,00
D. Eduardo Vilches	2,00	D. Pascasio Vallejo	5,00	D.ª Encarnación Barríos..	3,00
Doña Crescencia Fontecha	3,00	Doña Dolores Muguerza.	10,00	D.ª Candelas Gastón.....	2,00
D. Manuel Lombardía ...	5,00	D. Luis Granero	4,50	D. Isidoro Martín.....	1,00
Doña Virginia Martínez.	5,00	D. Joaquín Leila.....	2,00	D.ª Faustina González....	1,00
D. Enrique Robles	10,00	D. Verísimo Rodríguez...	1,00	D.ª Dolores Marqués....	1,00
D. Julio Niño	3,00	D. Manuel Villegas	5,00	D.ª Carmen Lloverás.....	5,00
D. Juan Payo	5,00	D. Martín Cerezuola	5,00	D.ª Leonor García.....	1,00
Doña Candelaria Pilar ...	2,00	Doña Mercedes Malo	1,00	D. Antonio Montoro.....	1,50
D. Ulises Rodríguez	5,00	Doña Dolores Muñoz	0,25	D.ª Concepción Larrea....	2,00
Doña Felipa Cañibano ...	2,00	Doña Elena Navarre	5,00	D.ª Cristina Regal.....	3,00
D. Angel Ramos	2,00	Doña Remedios Castro ...	0,50	D.ª María Suárez.....	1,00
D. José Carrasco	2,00	D. Baudilio Molinero	5,00	D.ª Carmen Manzano.....	2,00
D. Eugenio Jiménez	12,00	D. Manuel Franco	2,00	Sr. Sánchez Ruiz.....	2,00
D. Pedro García	1,00	Doña Emilia Maza	1,00	D.ª Josefa Libonatti.....	2,00
D. Isidoro Abad	5,00	Doña Julia Martínez	2,00	D.ª Isabel González.....	3,00
Doña Hortensia Barreiro.	1,00	D. Narciso Pérez	5,00	D.ª Luisa Sobaco.....	1,00
Doña Teresa Fernández...	2,00	D. Juan Blanco	5,00	D. Manuel Lasierra.....	1,00
D. Antonio Momó	10,00	Doña Santiago Sánchez.	10,00	D. Alfonso Caro.....	3,00
D. Francisco Sánchez ...	5,00	Doña Cecilia Sucerte	2,00	D.ª Ifigenia Bugayo.....	1,00
Doña Teresa Rojas	3,00	D. Claudio Sánchez	7,00	D. Manuel Alcalá.....	1,00
Doña Paz Sanabria	1,00	D. Juan Azores	5,00	D.ª Urraca Ureña.....	1,00
Doña Emilia Frias	2,00	D. Hermenegildo Gómez.	5,00	D.ª María Rabago.....	2,00
D. Antonio Navarro	1,00	Doña Mercedes Ayala....	5,00	Sra. La Paz Calvo.....	1,50
D. Juan Cabezas	1,00	Doña Herminia Blanco...	2,00	D.ª Concepción García...	0,35
D. Ramón Roldán	10,00	Doña M.ª Pilar Alvarez.	5,00	D. Cayetano Llorente....	0,50
D. José Pastrana	10,00	Doña Enriqueta y doña		D.ª Romana Martín.....	0,50
D. Camilo Carrero	25,00	María Canalejas	25,00	D. Antonio Palacín.....	3,00
D. Florencio Villarreal...	5,00	D. Ignacio Camacho	10,00	D. Felipe García.....	3,00
D. Antonio Ballesta	5,00	Doña Josefa González ...	2,00	D.ª María Gallego.....	1,00
D. Ambrosio Rivilla	10,00	D. Tomás Fernández	20,00	D.ª Clementina Escobar...	1,00
Doña Rosa Ramón Oliver	5,00	D. César Gordoy	10,00	D.ª Isabel Martín.....	2,00
Doña Felisa Martín	2,00	D. Luis Macho	10,00	D.ª Angeles García.....	1,00
Doña Sacramento López.	6,00	D. Antonio Arias	15,00	D.ª Antonia García.....	2,50
D. José Company	25,00	D. Eleuterio Viso	25,00	D.ª María Alvarez.....	1,00
D. Román Merino	3,00	D. Jesús Jaime	5,00	D.ª Elisa García.....	2,00
D. Rafael García	10,00	D. José Puentes	5,00	D.ª Carmen Más.....	2,00
D. Gumersindo Fernández	25,00	D. José Chico	15,00	D. Martín Marín.....	10,00
Doña Antonia Zorrilla ...	1,00	Doña Luisa Grajales	0,50	D. Remigio Brutos.....	2,00
Doña Dolores Sanz	1,00	Doña Laureana Gutiérrez	0,30	D. Alberto Mulares.....	10,00
Doña Francisca Ochoa ...	1,00	D. Felipe Vaquero	5,00	D.ª Ramona Guil.....	5,00
Doña Dolores Ventura ...	0,50	Doña María Encarnación		D.ª Magdalena Girell.....	5,00
Doña Angeles García	0,50	Rebacía	5,00	D. Antonio Méndez.....	5,00
D. Casimiro González ...	1,00	D. Manuel Diógenes	5,00	D. José María Vázquez...	15,00
Doña Carmen Sanz	1,00	Doña Consuelo Hernán-		D. Antonio Rodríguez....	12,00
D. Martín Gay	1,00	dez	2,00	D. Casimiro Moral.....	1,00
D. Alberto González	0,50	D. Andrés Castro	10,00	D. José Brotos.....	2,00
Doña Josefa Serrano ...	2,50	Doña Amalia Hernández.	1,00	D. Angel Lodoxo.....	3,00
Doña Fernanda Sánchez.	1,00	Doña Antonia García	20,00	D. Manuel Montero.....	5,00
Doña Purificación Palomo	1,00	D. Salvador Goig	10,00	D. José Martínez.....	5,00
Doña Rosario Pérez	1,00	D. Joaquín Monasterio ...	5,00	D. Francisco García.....	15,00
Doña M.ª Sanz de Miera.	1,00	D. Manuel Cabezas	5,00	D.ª Valentina Andrés....	5,00
Doña María Espinosa ...	1,00	D.ª Perpetua Escalona....	1,00	D. Juan Alamo.....	5,00
D. Mamerto Vázquez	1,00	D.ª Concepción de Diego.	1,00	D. Juan Martín.....	5,00
Doña Adoración Rodríguez	2,00	D.ª María Ferrer.....	1,00	D. Santiago Ochoa.....	3,00
Doña Asunción Villao-		D.ª María Crespo.....	1,00	D. Ruperto González....	2,00
lada	1,00	Sr. Fernández Villacaña.	1,00	D. Antonio Redondo....	5,00
Doña María Vallejo	1,00	D.ª Celedonia Tovar.....	1,00	D. Joaquín López.....	5,00
D. José La Hedalgá	1,00	D.ª Felipa Serrano.....	1,00	D. Galo Moreno.....	10,00
Doña María Martínez	2,00	D.ª Josefa Castro.....	1,00	D. Ramón Escobar.....	5,00
D. Laureano Tojo	3,00	D.ª Cándida Callejón.....	1,00	D. Jesús Ruiz.....	1,50
D. José Guijarro	5,50	D.ª María Consuelo de la		D.ª Carmen Gómez.....	0,25
Doña María Muñoz	3,00	Cruz	1,00	D. Juan Agustín.....	20,00
Doña María Esteban	2,80	D.ª Carmen Fernández...	1,00	D.ª Carmen González....	0,20
D. Angel Rodríguez	15,00	D. Benigno Astigarraga.	1,00	D. Eulogio Enrique.....	10,00
D. Domingo Méndez	5,00	D.ª Concepción Ruiz.....	1,00	D. Eugenio París.....	20,00
D. Miguel Hernández	10,00	Hermanas Cañete.....	1,00	D. Benjamín García.....	10,00
D. Casimiro Juárez	5,00	D.ª Revocata Cardenal....	3,00	D. Francisco Alvarez....	5,00
Doña Primitiva Muro.....	2,00	D.ª Encarnación Eotella..	1,00	D.ª Elena Díaz.....	3,50
		D. Venancio de Benito...	1,00	D. Manuel López.....	5,00
		D.ª Natividad Góngora...	5,00	D. Tomás Pérez.....	5,00
		D. Lucio Santiago.....	1,00	D.ª María Pilar Alvarez..	15,00
		D.ª Soledad Pestaña.....	1,50	D. Antonio Ortega.....	5,00
				D. Francisco Pérez.....	10,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Carlos Fernández.....	10,00	D. Juan Benavente.....	10,00	D. Enrique Estévez.....	10,00
D. José Castán.....	5,00	D.ª Margarita Guerrero....	3,00	D. Eloy Fernández.....	10,00
D.ª María Reyes.....	3,00	D. Antonio Zamora.....	10,00	D. Carlos Alonso.....	15,00
D. Domingo Herrero.....	5,00	D.ª Rosa García.....	5,00	D. Manuel Gutiérrez.....	10,00
D.ª Dolores Marcel.....	2,00	D. Matías Asquerol.....	2,00	D.ª Encarnación Gonzá-	
D.ª Concha Santiago.....	2,50	D. Juan Jiménez.....	5,00	lez	2,00
D. Santiago Recio.....	3,00	D. Francisco Santos.....	1,00	D. Zoilo Arteaga.....	1,00
D.ª María Más.....	5,00	D.ª Inocencia García.....	1,00	D.ª Rita de Hípola.....	4,00
D.ª Pilar Azpiri.....	2,00	D.ª María López.....	5,00	D. Ciriaco Rojas.....	15,00
D. Martín de León.....	20,00	hermanos De Miguel.....	10,00	D. Mariano Hernández....	10,00
D.ª Emilia Rico.....	5,00	D.ª Josefa Mata.....	1,00	D. Carlos Gallego.....	6,00
D. Francisco Casas.....	15,00	D.ª Micaela López.....	1,00	D.ª Tomasa González.....	5,00
D. Vicente Baldellón.....	19,00	D.ª Sagrario Sánchez.....	1,50	D. Carlos López.....	15,00
D. Sesinio Morezón.....	10,00	D.ª Rosa Márquez.....	1,00	D.ª Pilar Blázquez.....	0,50
D. Miguel Morroca.....	5,00	D. Eusebio Rimero.....	1,00	D. Gil Vaquedano.....	12,00
D. Jerónimo López.....	5,00	D.ª Concepción Mena.....	3,00	D. Pablo López.....	10,00
D. Matías Abril.....	5,00	D. Julio Roig.....	3,00	D. Tomás Sánchez.....	15,00
D.ª Florencia Sarasa.....	3,00	D.ª María Martín.....	1,00	D. Amador Cantero.....	10,00
D. José Flores.....	10,00	D.ª Luisa Domínguez.....	1,50	D. Paulino Montes.....	15,00
D. Nemesio Alonso.....	1,00	D.ª Carmen García.....	1,00	D. Gregorio Burriel.....	10,00
D. Eduardo Cisneros.....	10,00	D.ª Ana Hidalgo.....	2,00	D. Andrés Hernández....	20,00
D. Laureano Lloras.....	5,00	D.ª Margarita Pantigas....	1,00	D. Elpidio Mingorría.....	5,00
D.ª Eusebia María Alba....	1,00	D.ª María Méndez.....	3,00	D. Pedro Zarái.....	25,00
D. Antonio Arroyo.....	10,00	D.ª Pilar Martínez.....	1,00	D. José Moreno.....	30,00
D. José Fernández.....	2,00	D.ª Higinia Maroto.....	1,00	D.ª Juana Aguado.....	3,30
D. Felipe González.....	1,00	D. Alcazar Gallego.....	1,00	D. Sebastián Muñoz.....	5,00
D. Manuel Barranco.....	15,00	D.ª Amparo Conde.....	1,50	D. Joaquín Cherubini.....	5,00
D.ª María Josefa Serrano.	5,00	D.ª Pilar Sierra.....	2,50	D. Lucas Garrido.....	2,00
D.ª Carmen Gómez.....	3,00	D.ª Ascensión Villarín....	5,00	D. José Juncosa.....	1,50
D. Pedro Pintado.....	10,00	D.ª Eusebia Martínez.....	1,50	D. Carlos Gallego.....	10,00
D. Angel Miralles.....	5,00	D.ª Sebastiana García.....	1,50	D. Antonio Millán.....	5,00
D. Vicente Díaz.....	15,00	D.ª Consuelo Camino.....	1,50	D. Sandalio Ballesteros...	15,00
D. Angel Abril.....	15,00	D.ª Paz Plaza.....	1,50	D. Francisco Pascual.....	5,00
D. Vicente Toral.....	20,00	D. Alejandro Palacios....	1,00	D. José Morifio.....	5,00
D. Luis Toral.....	15,00	D.ª Concepción Vázquez...	5,00	D.ª Irene Armenta.....	1,00
D. José M.ª Toral.....	15,00	D.ª Blanca Alfonso.....	1,00	D. Natalio González.....	3,00
D.ª María López.....	3,00	D.ª Tomasa Rodríguez.....	5,00	D. Enrique Jardier.....	5,00
D.ª Matilde Andrés.....	3,00	D.ª María Coratge.....	2,00	D. Ramiro Covestani.....	3,00
D. José M.ª Sánchez.....	5,00	D.ª Natalia Vázquez.....	20,00	D. Nicolás Carretero.....	5,00
D. Luis Esteban.....	5,00	D.ª Carmen Espinosa.....	5,00	D.ª Inocencia Galleta.....	0,50
D. Baldomero Emperador	5,00	D.ª Amalia Vidal.....	6,00	D. Emilio Marto.....	5,00
D.ª Clotilde Gamíndez.....	5,00	D.ª Emilia Pastor.....	1,30	D. Angel Monedero.....	10,00
D. Antonio de los Ríos...	25,00	D.ª María Isabel Vázquez.	4,00	D. Pedro Jiménez.....	10,00
D.ª Carmen Godoy.....	5,00	D.ª Catalina Sureda.....	7,00	D. Andrés Piquera.....	10,00
D.ª Laureana Corral.....	5,00	D.ª Saturnina Torres.....	2,00	D. Enrique Sastre.....	30,00
D.ª Ana Gil.....	5,00	D.ª Encarnación Guzmán...	2,50	D. José Riaza.....	10,00
D. Vicente González.....	10,00	D.ª Pilar Vázquez.....	5,00	D. Antonio Pereda.....	5,00
D. Rogelio Rodríguez.....	10,00	D.ª Amalia Díaz.....	4,00	D.ª Josefa Alonso.....	3,00
D. Nicolás Lonzan.....	1,00	D.ª Petra García.....	2,00	D. Francisco Mesonero...	10,00
D. Agustín Albarracín.....	5,00	D.ª Tomasa Jimeno.....	5,00	D. Enrique Daniel.....	5,00
D. Alvaro Luna.....	50,00	D.ª Rita Muñoz.....	5,00	D. Juan Fania.....	5,00
D. Juan Torres.....	10,00	D.ª Angeles Iglesias.....	3,00	D. José Farnedo.....	10,00
D. José Cascales.....	5,00	D.ª Dolores Alonso.....	0,50	D. Anís Escudero.....	5,00
D. José Gómez.....	5,00	D.ª Laura González.....	1,00	D. Leopoldo Martínez....	15,00
D. Salvador Carrero.....	25,00	D.ª Josefa Magallanes.....	2,50	D. Francisco Mermería...	10,00
D. Juan Ledesma.....	2,00	D.ª María Guillermina Ma-		D. Cristóbal Morales.....	10,00
D. Emilio Alvarez.....	2,00	gallanes	2,50	D. Francisco Porta.....	5,00
D. Manuel Ladrón.....	2,00	D.ª Genoveva Palacios....	5,00	D.ª Encarnación Burgoe-	
D.ª Pilar Hernández.....	1,00	D.ª María Junco Moreno...	3,00	chea	5,00
D. Emilio Rojas.....	2,00	D.ª Dolores Gil.....	2,50	D. Luis Fernández.....	25,00
D.ª María del Carmen Mar-		D.ª Alberta Lizarraga.....	5,00	Una pensionista.....	10,00
tín	3,00	D.ª Patrocínio Guernica...	2,00	D.ª Concepción Mora.....	2,00
D.ª Agustina Granes.....	1,00	D.ª Encarnación López.....	1,00	D.ª Carmen Cisneros....	5,00
D. Guillermo L. de Conde.	22,50	D. Nicolás Asencio.....	17,00	D.ª Lutgarda López.....	4,00
D.ª Dolores Gomaba.....	3,00	D.ª Manuela de Jorge.....	2,00	D.ª María Teresa Lebaig.	4,00
D. Gregorio Marín.....	5,00	D. José Enciso.....	5,00	D.ª Concepción Labarga...	5,00
D. Francisco Valduvi.....	3,00	D.ª Ana Yufera.....	2,00	D.ª Francisca Martínez...	5,00
D.ª Dominga Herrero.....	2,00	D.ª Emilia Lozano.....	2,00	D.ª Carmen Martínez.....	5,00
D.ª Catalina Alfaro.....	2,00	D.ª Isabel Gil.....	2,00	D.ª María de la Concep-	
D. Bernardo Pastor.....	1,00	D.ª Dolores y D.ª Carmen		ción M.ª dieta.....	5,00
D. Florencio Galicia.....	5,00	Jiménez	10,00	D.ª Isabel García.....	5,00
D. José Pujades.....	25,00	D.ª Dolores Jiménez.....	3,00	D.ª Brígida Mendo.....	1,00
D. Baldomero Lois.....	10,00	D.ª Angela García.....	2,00	D.ª Luisa Chacón.....	10,00
D. Pablo Gómez.....	5,00	D.ª María Gollanes.....	2,00	D.ª María Blanca y Sol	
D.ª Enriqueta García.....	1,00	D. Ignacio Fort.....	10,00	Montejo	5,00
D.ª Nicasia Gil.....	0,25	D. Antonio González.....	5,00	D.ª María Belén Romero.	1,00
D. Emilio Castelló.....	3,00	D.ª Leonor Villamía.....	10,00	D.ª Carmen Ruiz.....	2,00
D. José Domecq.....	10,00	D. Antonio Pastor.....	25,00	D.ª Tomasa Heredero....	4,00
D. Lorenzo Santamaría....	5,00	D. Gregorio F. Moreno...	5,00	D. Juan Jiménez.....	5,00
D. Darío Amandi.....	5,00	D. Gonzalo Reig.....	5,00	D. Antonio y Francisco	
D.ª Matilde Piñeiro.....	5,00	D. Angel García.....	5,00	de Pando.....	5,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D.ª Angela López.....	2,50	D. Juan Tapia.....	5,00	D. Diego Naranjo.....	10,00
D. Francisco Catalán.....	7,00	D. Bartolomé Serrano.....	17,00	D. José González.....	12,00
D. Juan Guinea.....	5,00	D. Pedro López.....	25,00	D. José Masfarre.....	18,00
D.ª María Ros.....	4,00	D. Moisés Carmona.....	25,00	D.ª Josefa Ubierna.....	5,00
D. Angel Martínez.....	2,00	D. Justo Villanueva.....	1,00	D.ª Teodora Ubierna.....	5,00
D. Ramón Sánchez.....	15,00	D. Juan M. A. Díaz.....	10,00	D.ª Ana de la Sota.....	2,00
D. Ramón López.....	2,00	D. Constantino Reyes.....	1,00	D. Juan Rubio.....	1,00
D. Francisco Pérez.....	10,00	D. Bautista M. A. de Diego	5,00	D. Julio Valdés.....	1,00
D. Benigno Soutollo.....	5,00	D. Gregorio M. A. de		D.ª Agapita Acedo.....	2,00
D. Estanislao Lluésma....	10,00	Diego	5,00	D. Felipe Hernández.....	2,00
D.ª María Isabel María		D. Victor Ramos.....	25,00	D. Cayetano Barquero....	2,00
Navarrete	5,00	D. Juan Ródenas.....	40,00	D. David Añibarro.....	5,00
D.ª Marcelina de la Puen-		D.ª Angela Bajo.....	5,00	D.ª Josefa Fernández.....	1,00
le.....	1,00	D. Adelino Mondría.....	10,00	D.ª Carmen Fernández....	1,00
D.ª María y D.ª Esperanza		D. Francisco Gómez.....	1,00	D.ª Magdalena Ruiz.....	5,00
Rodríguez	4,00	D.ª Victoriana Pardo.....	1,00	D.ª Dolores y Angeles	
D.ª María Luisa Pascual....	10,00	D.ª Aurora Payá.....	1,00	Montoya	5,00
D.ª Francisca Guardiola....	2,00	D. Eduardo Alfonso.....	10,00	D.ª Amparo Mendicuti....	5,00
D.ª Pilar Dolores y don		D. León Ramírez.....	2,00	D.ª María de Castro.....	2,00
Octavio Armada.....	6,00	D.ª Ramona y Carmen Ri-		D.ª Teodora Contreras... sueño	2,00
D.ª Rosa López.....	5,00	D. Mariano Quintero.....	5,00	D.ª Josefa Fernández.....	1,00
D.ª María Cecilia Armand....	5,00	D. Leonardo García.....	5,00	D.ª Antonia Roco.....	25,00
D. Gabriel Mourente.....	5,00	D.ª Florencia M. Cerrillo...	5,00	D.ª Emilia Gisbert.....	2,00
D. Vicente Cebrián.....	5,00	D.ª Lucía Zumajo.....	2,00	D. Sixto Prieto.....	3,00
D. Honorio Cornejo.....	10,00	D. Ramón Sánchez.....	10,00	D. Hilario Gutiérrez.....	2,00
D. Jesús Biondi.....	5,00	D. Francisco Palomino....	15,00	D. Jacinto García.....	7,00
D. Antonio de Reina.....	5,00	D. Rogelio Martín.....	5,00	D. José Girat.....	10,00
D. José Valcárcel.....	5,00	D. Cándido Alvarez.....	1,00	D. Emeterio González....	10,00
D. Fernando Ferratge....	7,00	D. Francisco Pellejero....	3,00	D. Venancio Fernández...	5,00
D. Pablo Marina.....	10,00	D.ª Luciana Rodríguez.....	5,00	D. Antonio M. A. de Lara.	30,00
D. Angel Varela.....	5,00	D.ª Cristina Rodríguez.....	1,00	D.ª Felisa Peña.....	1,00
D. Manuel Ferrero.....	5,00	D.ª Blanca García.....	2,00	D. Rafael Cantos.....	15,00
D.ª Emilia Moncada.....	3,00	D. Félix Bernal.....	5,00	D. Luis Borjas.....	2,00
D.ª Rosalía Pidal.....	10,00	D. Luis Fernández.....	5,00	D. Pedro Cubillo.....	1,00
D.ª Carmen Picayo.....	2,50	D. José Fernández.....	5,00	D.ª Venancia López.....	2,00
D.ª Carmen Domínguez....	12,00	D. Saturnino Sánchez.....	10,00	D.ª María Holguín.....	1,00
D.ª Aurelia Varela.....	5,00	D. Antonio Morales.....	5,00	D.ª Carmen Góngora.....	1,00
D. José Rivera.....	15,00	D. Mariano Arellanos.....	2,00	D. Rafael Caro.....	2,00
D.ª Encarnación García...	2,00	D.ª Amelia Salazar.....	2,00	D. Francisco Pérez.....	1,00
D.ª Concepción Jara.....	4,00	D.ª Rosario Hidalgo.....	2,00	D. Antonio Peláez.....	2,00
D.ª Epifanía Núñez.....	2,00	D.ª Elvira Martínez.....	2,00	D. Fernando Almoguera.	5,00
D. Manuel Méndez.....	2,00	D.ª Dolores Rodríguez...	2,00	D. Antonio Ranuera.....	5,00
D. Francisco Hidalgo.....	2,00	D.ª María Pérez.....	2,00	D.ª Emilia Lozano.....	5,00
D. José Miralles.....	10,00	D. Angel Ibáñez.....	27,50	D. Ramón Cano.....	5,00
D.ª Eloísa Gómez	2,00	D. Francisco Barbarroja.	27,50	D. Antonio Mozo.....	2,00
D.ª Aurora Alvarez.....	10,00	D.ª Adelaida del Valle....	1,00	D. Eduardo Reiter.....	30,00
D.ª María de la Soledad Mu-		D.ª Pilar Rodríguez.....	1,00	D. Miguel Cid.....	5,00
ñoz	5,00	D. Joaquín Mellado.....	5,00	D. Francisco Rodríguez...	15,00
D.ª Fernanda Asenjo.....	2,00	D. Domingo C. Moliner...	5,00	D.ª Avelina Pérez.....	4,00
D. Tiburcio A. Catalán...	5,00	D. Arturo Manrique.....	5,00	D.ª Pilar Rodríguez.....	5,00
D. Joaquín Gómez.....	5,00	D. Gerardo Pardo.....	6,00	D. Clementino Garrido...	10,00
D.ª Lucía Bartolomé.....	1,00	D. Bartolomé Navarro....	6,00	D. Germán Marqués.....	2,00
D. Sebastián Froma.....	10,00	D. Leopoldo Reinoso.....	7,00	D. Antonio Rodríguez....	4,00
P. M. R.....	10,00	D. Arturo Rojo.....	7,00	D. Bienvenido Pérez.....	15,00
D.ª Josefa de Juana.....	2,00	D. Luis Saura.....	7,00	D.ª Vicenta Muñoz.....	3,00
D. Enrique Coronado.....	10,00	D. Miguel Echevarría....	7,00	D. Emilio García.....	14,00
D.ª Concepción Aguilar...	2,00	D. Antonio Martínez.....	7,00	D. Julián Encinas.....	5,00
D.ª Eugenia Bella.....	2,00	D. Francisco Martínez....	7,00	D. Benito Rodríguez.....	5,00
D. Nicolás Pradell.....	20,00	D. Antonio Pérez.....	7,00	D. Felipe Zayas.....	5,00
D. José González.....	10,00	D. Tirso Rodríguez.....	7,00	D. Bernardino González.	10,00
D.ª María del Arco.....	1,00	D. Severino Torres.....	7,00	D.ª Clotilde del Rey.....	2,00
D.ª Juliana Gascón.....	1,25	D.ª Julia Conthe.....	7,00	D. Félix López.....	10,00
D. Francisco Ruiz.....	20,00	D. José Gamir.....	7,00	D. Martín Sánchez.....	5,00
D. Pedro Bermejo.....	5,00	D. Antonio Cordero.....	7,00	D. Indalecio Corrales....	2,00
D. Valentin Mauro.....	2,00	D. Julio Camino.....	7,00	D. Florencio Sánchez....	2,00
D. José Casal.....	30,00	D. Enrique Fernández...	7,00	D. José Bartolomé.....	1,00
D.ª María Luisa Arruche...	2,00	D. José Fernández.....	7,00	D. Inocencio Garduño...	2,00
D.ª María Pilar García....	2,00	D. Eduardo Mateo.....	7,00	D. Angel Muñoz.....	1,50
D.ª Angela Hidalgo.....	2,00	D. Servando Barbero.....	8,00	D. Vicente San Martín...	1,50
D.ª Petra Jiménez.....	1,00	D. Joaquín González.....	8,00	D. Fermín Pabón.....	5,00
D.ª Concepción García Pa-		D. Ignacio Pardo.....	8,00	D. Bartolomé Vilches....	2,00
nadero	2,00	D. Antonio Ferratges....	8,00	D. Antonio Izquierdo....	2,00
D.ª Marcelina Iglesias.....	2,00	D. Justo Carmena.....	8,00	D.ª Remigia Jiménez....	2,00
D. Enrique Urriaga.....	5,00	D. Francisco Conde.....	8,50	D.ª Genoveva del Puerto.	2,50
D.ª Rosalía Lobán.....	5,00	D. Alfonso Moreno.....	8,50	D. Cipriano Dolmen.....	2,00
D. Eduardo Ancond.....	10,00	D. Eduardo Suárez.....	8,50	D. Matías Celcero.....	5,00
D. Leonardo Martín.....	5,00	D. Modesto Quilez.....	9,00	D. Eustaquio del Rey....	20,00
D. Alejandro Galindo.....	2,00	D. Pedro Escudero.....	9,50	D. Emilio Sánchez.....	2,00
D. Juan del Moral.....	1,50	D.ª Jenaro Peña.....	9,50	D. Cándido Romero.....	4,00
D.ª Luisa y María del Car-		D. Enrique Redó.....	9,50	D. Antonio Prieto.....	5,00
men Gelabert.....	1,00	D. Antonio Orcada.....	9,50	D. José López.....	3,00
D.ª Francisca Gilabert....	1,00	D. José Quintana.....	10,00		

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Honorio García.....	1,00	D. Francisco Molina.....	7,50	D. Cosme Padilla.....	10,00
D. Rafael Baños.....	5,00	D. Amalio Herréiz.....	2,00	D.ª Edelmira Muñoz.....	5,00
D. Julio Navas.....	5,00	D.ª Consuelo Martínez.....	3,00	D. Sebastián Jiménez.....	25,00
D.ª Telesfora Celiciano...	5,00	D. Manuel García.....	0	D. Pedro Buéno.....	10,00
D.ª Carmen Bernaldo de		D.ª Magdalena Sánchez...	5,00	D. José Sarte.....	5,00
Quirós	5,00	D.ª Manuela Rodríguez....	5,00	D. Alejo Jiménez.....	5,00
D. Francisco Helios	5,00	D. Bernardo Merino.....	3,00	D. Vicente García.....	2,00
D.ª Rafaela Castelar.....	1,00	D. Francisco López.....	1,00	D.ª María Luisa Belloto...	3,00
D.ª Casilda Risich.....	1,00	D. Leandro Martín.....	2,00	D. Dositeo Castro.....	24,00
D.ª Eugenia García.....	2,00	D. Francisco Fradejas....	2,00	D. José Rodríguez.....	2,00
D.ª Telesfora González....	1,00	D. Rafael Pajarón.....	25,00	D.ª María Concepción Ro-	
D.ª Dolores Jiménez.....	5,00	D. Esteban Porbeco.....	5,00	dríguez	2,00
D. Isidro de Castro.....	5,00	D. Saturnino Barco.....	5,00	D. Juan Martín.....	5,00
D.ª Pilar de Castro.....	5,00	D. Narciso Carrasco.....	5,00	D. Enrique Martínez.....	10,00
D. Antolín García.....	10,00	D. Luis Romeo.....	5,00	D. Juan Hernández.....	20,00
D.ª Amalia Lillo.....	2,00	D. Francisco Gómez.....	5,00	D. Manuel Ochoa.....	25,00
D.ª María y doña Pauli-		D. Julio Rodríguez.....	2,00	D. Adrián Martínez.....	5,00
na Rico.....	2,00	D. Domingo Sanz.....	5,00	D. Telesforo Leoz.....	3,00
D.ª Juana Díaz	2,00	D. Pablo García.....	5,00	D. Antonio Alvarado....	5,00
D.ª Aureliana Lestón.....	2,00	D. Pedro López.....	5,00	D. Pantaleón Jiménez....	10,00
D.ª Pilar Guadarrama....	2,00	D. Tomás Hernández.....	2,00	D. Pedro C. Rodríguez...	25,00
D.ª Pilar García.....	2,00	D. José Jiménez.....	5,00	D. Roque Llamas.....	5,00
D.ª Adelaida de León.....	0,25	D. Salustiano González...	5,00	D.ª Carmen Verdugo.....	5,00
D.ª Joaquina Hita.....	1,00	D.ª Enriqueta Prim.....	0,50	D. Gumersindo Grandes.	5,00
D. Hugo Moro.....	1,00	D.ª Ana María Pérez.....	2,00	D. Miguel Aranda.....	25,00
D. Juan Soria.....	5,00	D. Mariano Martínez.....	10,00	D. Dionisio Barragán....	2,00
D.ª María Alvarez.....	3,00	D. Félix Alonso.....	5,00	D.ª Matilde Gamarra....	2,50
D. Augusto Ortega.....	7,00	D. Ricardo Cánocas.....	3,00	D. Eladio Muñoz.....	15,00
D.ª Dolores Calderón.....	10,00	D.ª Dolores Jiménez.....	5,55	D. José Jurado.....	5,00
D. Nicolás del Rascón...	10,00	D. Francisco Guardiola...	10,00	D. Adolfo Gallego.....	30,00
D.ª Matilde y doña Emi-		D.ª Amparo A. Quintana.	1,00	D. Isidoro Sanalería....	5,00
lia García.....	2,00	D. Simón Pelayo.....	10,00	D. Enrique Jiménez.....	30,00
D.ª Pilar Mira.....	1,00	D. Francisco Benito.....	5,00	D. Salustiano Rodríguez..	25,00
D.ª Paula Gómez.....	1,00	D. Manuel Diez.....	5,00	D. Gregorio Resel.....	20,00
D.ª María Millano.....	1,00	D. Francisco Arranz.....	2,00	D.ª Dolores Alvarez.....	12,70
D.ª Carmen Pérez.....	1,00	D. Fernando Martín.....	5,00	D.ª Elvira Correa.....	3,00
D.ª Antonia Galindo.....	10,00	D. Juan Banzá.....	5,00	D. José Alcañiz.....	10,00
D.ª Margarita Gorostegui.	10,00	D. Teodoro Vázquez.....	5,00	D. Félix Prats.....	5,00
D.ª Ascensión Jiménez....	2,00	D. Concepción García....	2,50	D. Francisco Zandibar....	5,00
D.ª Eloísa Jaén.....	1,00	D. Antonio Miguel.....	5,00	D. José Bonet.....	2,00
D.ª Dolores Soto.....	2,00	D. José Atienza.....	4,00	D.ª María Cruz Baldasano	5,00
D.ª Carmen Medina.....	2,00	D. Melitón Román.....	2,00	D.ª Angeles Esteban.....	10,00
D.ª Antonia Mateo.....	2,00	D. Clemente Zapata.....	10,00	D. Camilo Núñez.....	3,00
D.ª Dolores Mateo.....	1,50	D. Vicente García.....	15,00	D.ª Rosa Gómez.....	2,50
D.ª Manuela Martínez....	3,00	D. Telesford Mundiano...	1,00	D. Julio Mejón.....	10,00
D.ª Elvira Mateo.....	1,50	D. Cipriano Gómez.....	30,00	D. Antonio Cuadrado....	10,00
D.ª Brígida Martínez.....	5,00	D. Hermenegildo Madrid	0,50	D. Félix Angosto.....	44,00
D.ª Pilar Villegas.....	2,00	D. José Vázquez.....	1,00	D. Alejandro Angosto....	40,00
D.ª Juliana López.....	1,00	D. Manuel Santos.....	5,00	D. Policarpo Andoain....	15,00
D.ª Avelina Lorenzo.....	10,00	D. Pedro López.....	5,00	D. Adelardo Calvo.....	20,00
D.ª Isabel Lobo.....	1,00	D. Arturo Chafino.....	2,00	D. Pedro Pérez.....	5,00
D.ª Angeles Pons.....	2,00	D. Angel Díaz.....	25,00	D. Eugenio García.....	100,00
D.ª María Pérez de Lema.	1,00	D. Manuel López.....	5,00	D.ª Rosario Astorga.....	5,00
D.ª Juana Nieves.....	5,00	D. Catalino Melero.....	5,00	D. Marcos R. de la Plaza.	2,00
D.ª Dolores Pérez.....	5,00	D. Filiberto Ramírez....	15,00	D. Gregorio López.....	15,00
D.ª Paz Tegle.....	2,00	D.ª Inocenta García.....	5,00	D. Hilario Miguel.....	2,00
D.ª María Santa Cruz.....	10,00	D.ª S. Vargas.....	1,00	D.ª Ana Zenón.....	0,50
D. Proconio Pignatelli...	5,00	D.ª María Fuertes.....	2,00	D. Miguel G. Cuenca.....	30,00
D. Joaquín Ciria.....	10,00	D.ª Pilar del Valle.....	3,00	D.ª Rosa del Val.....	5,00
D.ª María Teresa Godines.	4,00	D.ª María Cruz.....	1,00	D.ª Dolores Fajardo.....	2,50
D.ª Concepción Orejón....	3,00	D. Román Cano.....	10,00	D.ª Eloísa R. del Valle....	6,00
D.ª Rosa Lestón.....	3,00	D. Matías José Martínez.	16,00	D.ª Josefa Gómez.....	5,00
D.ª Presentación López...	1,00	D. José Martínez.....	15,00	D. Feliciano Sanz.....	5,00
D.ª Beatriz Fernández....	5,00	D. Constantino Albarrán.	5,00	D. Antonio López.....	5,00
D. Alfredo Alvarez.....	3,00	D. Jesús García.....	3,00	D. Daniel Martín.....	2,00
D. Joaquín Mur.....	10,00	D. Miguel Rodríguez....	1,00	D. José Campiña.....	15,00
D. José María Burrel....	5,00	D. Miguel López.....	10,00	D. José Prieto.....	5,00
D. Antonio Martín.....	25,00	D. Eusebio Martínez....	10,00	D. Enrique Celador.....	15,00
D. Ramón Cros.....	15,00	D. Galo Verdugo.....	15,00	D. José Carlos Fenego....	10,00
D. Rodrigo Cros.....	30,00	D. José María Tutor.....	8,00	D. Emilio Fernández....	15,00
D.ª Carmen Gómez.....	3,00	D. Primitivo Requena...	20,00	D.ª María Avelina Roque..	5,00
D. Francisco Juárez.....	5,00	D. José Gallardo.....	4,00	D. Venancio Jiménez....	3,00
D. Juan Ayuso.....	10,00	D.ª Amparo Serradilla...	3,00	D. Julio Peñascos.....	10,00
D. Manuel Torres.....	10,00	D.ª María Dolores Padura.	1,00	D. Vicente Belmont.....	20,00
D. Leopoldo Anieba.....	5,00	D. Sebastián Serrano....	1,00	D. Juan Amador.....	5,00
D. Fernando Lanuza.....	20,00	D. Emilio Tejedor.....	3,00	D. Feliciano Monjas....	3,00
D. Leocadio Hernández..	2,50	D. Celestino Correa.....	3,00	D.ª Luisa Román.....	3,00
D.ª Florentina Martínez...	1,00	D. Adolfo Ferrera.....	5,00	D. Miguel Sánchez.....	5,00
D. Casto Pérez.....	5,00	D. Francisco Domínguez.	5,00	D.ª Petra Muñoz.....	5,00
D. Francisco Sánchez....	5,00	D. José Lagrama.....	15,00	D.ª Pilar Villalobos.....	5,00
		D. Lorenzo Jiménez.....	20,00	D. Francisco Alonso.....	20,00
		D. Máximo Reyes.....	5,00	D. Santiago Ortega.....	15,00
				D. Mamerto Rivera.....	15,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Adalberto G. Vega.....	15,00	D. Julián Torrijos.....	5,00	D.ª Adela Redondo.....	3,00
J. A. Roméu.....	25,00	D. Alfonso G. Bellido...	10,00	D.ª Jacinta Gallego.....	2,50
E. C. (retirado).....	25,00	D. Antonio Santos.....	10,00	D. Doroteo Muñoz.....	2,00
D. Benedicto Redondo.....	3,00	D. Pedro Martínez.....	2,00	D. Mateo Quetglas.....	10,00
D.ª Ferrnina de las Heras..	3,00	D. Teodoro Yuguero.....	4,00	D.ª María Soledad Morán..	1,00
D.ª Consuelo López.....	3,00	D. Enrique Muslares.....	5,00	D.ª Carmen Marchiani...	1,00
D. Martín Díez.....	20,00	D. Francisco López.....	12,60	D.ª Dolores Marchiani....	1,00
D. Hilario Pastor.....	3,00	D. José Feito.....	16,55	D.ª Flora González.....	13,50
D. Arturo Somoza.....	35,00	D. Cayo López.....	2,00	D. José Asensio.....	5,00
D. Graciliano Sánchez.....	3,00	P. H.....	50,00	D. Manuel Augusto.....	5,00
D. Mauricio Fernández....	3,50	D. Juan G. Zamorano...	8,00	D.ª Petra García.....	2,75
D. Julio Nonide.....	15,00	D. Miguel Sánchez.....	10,00	D. Victor Martínez.....	5,00
D.ª Dolores Campos.....	3,00	D. Constantino Navarro.	2,00	D.ª Simona Gucieno.....	0,50
D.ª Emeteria Sanz.....	3,00	D. Ramón Vázquez.....	2,00	D.ª Sabina Catalina.....	5,00
D. Julián García.....	5,00	D. Feliciano Fernández..	10,00	D. Francisco Sbrit.....	5,00
D. Nicolás Hernández.....	3,50	D. Enrique Rodríguez....	10,00	D.ª Laureana Irigoyen....	2,00
D.ª Eladia Moro.....	4,00	D.ª Petra, D.ª Felisa y		D. Juan Mónico.....	15,00
D. Laurencio P. Villaflor..	25,00	D. Andrés.....	1,00	D. Diocleciano García....	15,00
D.ª María Socorro Cros...	5,00	D. Tomás Núñez.....	25,00	D. Antonio García.....	2,00
D.ª María Pilar Cros.....	5,00	D. Angel Yagües.....	5,00	D.ª Eufemia Fernández..	10,00
D. Clemente Marcel.....	125,00	D. Antonio Pérez.....	10,00	D. Manuel Martínez.....	5,00
D. Julio Garrido.....	5,00	D. Manuel Amador.....	25,00	D. Benito Traisas.....	1,00
D. José Rubio.....	5,00	D. Mariano García.....	20,00	D. Tomás Martínez.....	5,00
D. Pedro Pascual.....	5,00	D.ª Mercedes Ramos.....	5,00	D. Saturio García.....	1,00
D.ª Carmen Venegas.....	0,30	D. Camilo López.....	10,00	D. Emeterio López.....	1,00
D. Luis López.....	5,00	D. Braulio Pérez.....	5,00	D. Manuel Perrico.....	10,00
D.ª María Concepción Ló-		D. Aurelio Villi.....	2,00	D. Julio Escalera.....	5,00
pez.....	5,00	D. Emilio Villaría.....	2,00	D.ª Esperanza Herrera...	6,00
D. Angel Toledo.....	29,00	D.ª Julia Ruiz.....	5,00	D. Eustaquio Villalvilla..	6,00
D. Agustín Moreno.....	2,00	D.ª María del Prado.....	3,00	D.ª Rosa Alvarez.....	2,00
D. Francisco Quintana....	10,00	D. Manuel Ruiz.....	25,00	D. José Royo.....	15,00
D.ª Encarnación Reymun-		D.ª Aurora Balanzátegui..	2,00	D. José Resa.....	5,00
do.....	1,00	D. Manuel Moreno.....	70,00	D. Vicente Hernando....	2,50
D. Celedonio Rodríguez...	5,00	D. Vicente Mosquera.....	5,00	D. Pedro Molina.....	2,00
D.ª Felipa Robledo.....	1,00	D. Alberto Cobonet.....	25,00	D. Wenceslao Merino....	25,00
D. Rafael García.....	10,00	D. Domingo Garzón.....	5,00	D. Francisco Burgos.....	5,00
D.ª María Molina.....	3,00	D. Frutos Martín.....	10,00	D.ª Ascensión Cuesta....	5,00
D.ª Ana María Garabio....	2,00	D. Valvanera Mornesin...	10,00	D. Bernardo Carrasco....	5,00
D. Angel García.....	4,00	D. José Maizterra.....	25,00	D. Daniel Carretero.....	5,00
D. José de la Matta.....	25,00	D.ª María Nieves de Rute.	3,00	D.ª Sofía López.....	5,00
D. Cástor Mediavilla.....	10,00	D. Manuel Jiménez.....	3,00	D. Manuel Miguel.....	2,00
D. Fernando Benavente...	2,00	D. Julio Botella.....	15,00	D. Manuel Morales.....	2,00
D. Antonio Sánchez.....	10,00	D. Domingo Martínez....	2,50	D. Tomás Sabrón.....	8,00
D. Francisco Novilla.....	25,00	D.ª María Alvarez.....	10,00	D. Santiago Nistal.....	5,00
D. Manuel Mourillo.....	2,00	D. Ramiro Alvarez.....	5,00	D. José Rodríguez.....	15,00
D. José Lobato.....	2,00	D.ª Asunción de Bona...	8,00	D. Alvaro Cruz.....	5,00
D. Fernando Garrote.....	2,00	D. Antonio Arcenilla....	5,00	D. Valentín Montero.....	5,00
D. Faustino Real.....	5,00	D.ª María F. Arroyo.....	2,00	D. Ildefonso Fraile.....	5,00
D.ª Elvira Ramos.....	1,00	D. Manuel de Góngora...	5,00	D.ª Visitación Martínez...	2,00
D. Mariano Romero.....	5,00	D. Pedro Velada.....	5,00	D. Francisco Cerrato....	10,00
D. Juan García.....	4,00	D. Aureliano Molina.....	5,00	U. R. R.	5,00
D. Fernando P. Nieto.....	4,00	D. Juan Morlesin.....	25,00	D.ª Pilar Argüelles.....	2,50
D. Federico Pérez.....	10,00	D.ª Carmen Salaverría...	10,00	D.ª Angeles Martitegui....	5,00
D.ª Ana María Peiga.....	3,00	D. Rafael Colorado.....	15,00	D. Juan Lecea.....	10,00
D. Antonio Domínguez....	5,00	D. Ramón Laborie.....	20,00	D.ª Juliana Ruiz.....	1,00
D.ª Paulina Ochoa.....	3,00	D. Juan de la Vega.....	5,00	D. Saturnino Calles.....	5,00
D.ª Vicenta Campillo.....	10,00	D. Santiago Maestre.....	5,00	D.ª María López Revilla..	0,50
D.ª Amparo Palacios.....	0,55	D.ª Antonia Sánchez.....	5,00	D.ª Antonia Guzmán.....	2,00
D.ª Matilde Población.....	1,00	D. Angel Altolaguirre....	30,00	D.ª Dolores López.....	5,00
D. Casimiro Sanz.....	5,00	D. Antonio Díaz.....	30,00	D.ª María Rejas.....	5,00
D. Pedro Rabadán.....	2,00	D.ª Dolores García.....	5,00	D.ª María González.....	1,00
D.ª María del Carmen Gar-		D.ª Elena Aparicio.....	2,00	D.ª María Ristori.....	2,00
cia.....	3,00	D. Rafael Govea.....	29,00	D. Emilio Casas.....	3,00
D. Francisco Martí.....	5,00	D.ª Matilde Rodríguez...	5,00	D.ª Encarnación Peregrí.	2,00
D. Desiderio Moreno.....	10,00	D.ª Felisa Latorre.....	1,00	D.ª Francisca Rendón....	2,00
D. Francisco Silván.....	5,00	D.ª María Latorre.....	1,00	D.ª María Romani.....	2,00
D. Gregorio Iñiguez.....	10,00	D.ª Teodora Lucas.....	2,50	D.ª Luisa Perales.....	1,00
D.ª Elia Nieto.....	5,00	D.ª Consuelo Montero....	2,00	D.ª Josefa de Rivas.....	1,00
D.ª Patrocinio Hernández..	2,00	D. Roque Sánchez-Castro.	12,00	D.ª Margarita Alonso....	2,00
D. Angel Pradel.....	10,00	D. Antonio Antiga.....	5,00	D.ª Purificación L. Oliver.	2,00
D. Justo Blasco.....	2,50	D.ª Margarita Belinetres.	9,00	D. Bruno del Bris.....	5,00
D. José Martínez.....	5,00	D. Francisco Delmo.....	20,00	D.ª Concepción García...	2,00
D. Modesto de Pablo.....	5,00	D.ª Angela Menéndez....	2,00	D.ª Josefa Moguerzas....	4,00
D.ª Felisa Pérez.....	1,00	D.ª Saturnina Morato....	2,00	D.ª Isabel Rodríguez....	1,00
D. José Lorente.....	10,00	D. Juan Muñoz.....	1,00	D. Bernardino Oanes....	5,00
D. Silvestre Sanz.....	5,00	D.ª María y Pilar García.	2,00	D.ª Dolores García.....	5,00
D. Teodoro Delgado.....	5,00	D. Isidro Rodrigo.....	10,00	D.ª Eladia Yela.....	1,00
D.ª Angela Santamaría....	0,30	D.ª Berta Menéndez.....	5,00	D.ª Ana García.....	5,00
A. M. B.	5,00	D.ª Carmen O'Donnell...	1,00	D. Alfredo Sendra.....	2,00
D. Damián García.....	3,00	D. Perfecto Arsal.....	2,50	D.ª Pilar Paz.....	2,00
D. Blas Botia.....	10,00	D.ª Dolores Fernández...	15,00	D.ª Marta Ribadulla.....	2,00
D. Serafin López.....	1,00	D.ª Mercedes Hidalgo...	3,00		
D. Emilio Gudino.....	2,00				

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Pedro Barbero.....	1,00	D. Francisco Santander...	5,00	D. Juan García.....	1,00
D.ª Victoria García.....	3,00	D.ª Dominga María Alva-		D. Emilio Soldevilla.....	1,00
D. Indalecio González....	5,00	rez	0,30	D. Remigio Santos.....	1,00
D. Hilario Jiménez.....	1,00	D.ª Carmen Cordero.....	0,20	D. Luis Muñoz.....	0,25
D.ª Melchora Maidagán...	1,50	D.ª Encarnación Caballer.	1,00	D. Loreto Manzano.....	1,00
D.ª Elena Labad.....	0,25	D. Ramón García.....	3,00	D. Juan Naranjo.....	1,00
D. Juan Arribas.....	4,00	D. Teodoro Caneco		D. Manuel Jiménez.....	6,00
D.ª Basilisa Ortega.....	1,00	Atienza	5,00	D. Felipe Barbero.....	5,00
D. Doroteo García.....	1,00	D.ª Encarnación García...	2,00	D.ª Teodora Serrano.....	5,00
P. H.	5,00	D. Salvador Sánchez.....	2,00	D. Vidal Morán.....	4,00
D. Ricardo García.....	4,40	D. Teodoro Ayuco.....	5,00	D. Román Pallarés.....	4,00
D.ª María Luisa Morga...	1,00	D. Casimiro Castro.....	1,00	D. José Rivas.....	2,00
M. Yenes.....	5,00	D. Regino Isidro Ortega...	1,00	D. Juan Fernández.....	2,00
D.ª Juliana García.....	1,00	D. Julio Tavira.....	5,00	D. Baltasar Molinero.....	2,00
D.ª Concepción de las		D. Gaspar Crespo.....	1,00	D.ª Dolores Muñoz.....	1,00
Heras	5,00	D.ª Porfiria Arveo.....	2,00	D. Sixto González.....	2,00
D.ª Paula Muñoz.....	5,00	D.ª Angela Esbrí.....	2,00	D. Agustín Terrero.....	2,00
D.ª Carmen Paules.....	1,00	D. Emilio Chérole.....	2,00	D. Felipe García Fraile...	5,00
D. Justo García.....	1,00	D.ª Rosario Casado y her-		D. Francisco Valverde...	2,00
D.ª Erenedina Mora.....	1,00	manas	3,00	D. Rafael Pérez Lucas....	5,00
D. Eduardo Santos.....	15,00	D. Venancio Mayoral.....	1,20	D. Fermín Alonso.....	1,00
D.ª Araceli Castro.....	1,00	D. Mariano Sanz.....	1,00	D. Fermín Villena.....	1,00
D. Martín Freire.....	2,00	D. Bruno de la Peña.....	0,50	D. Gabriel Martín.....	0,50
D. Francisco Perinás....	15,00	D. Vicente Belda.....	5,00	D. Restituto Barrero.....	1,00
D. Elías Puig.....	10,00	D.ª María Josefa Casado...	2,00	D. Manuel Ruiz.....	0,50
D. Aniano Arévalo.....	8,00	D.ª Araceli Aparicio.....	1,00	D. Victoriano Gutiérrez...	2,00
D. Eusebio García.....	15,00	D. Joaquín Esmith.....	2,00	D. Marcelino Granero.....	1,00
D.ª Carmen de Carvajal...	2,00	D. Miguel Herráiz.....	2,00	D. Juan Arcones.....	3,00
D. Teleforo Muela.....	2,00	D. Manuel Vallejo.....	3,00	D. Juan Bombín.....	1,00
D.ª Hermelia Butragueño.	3,00	D. Pedro Sánchez.....	1,00	D. Pedro Redondo.....	1,00
D.ª Mercedes Romero.....	2,00	D. Angel Herranz.....	1,00	D. Rufino Redondo.....	1,00
D.ª Enriqueta Sánchez....	5,00	D. Prudencio Márquez....	2,00	D.ª Ramona Cisneros....	2,00
D. Abelardo Carraffa.....	15,00	D. José Fernández Igle-		D. Victorio Fernández....	5,00
D. Enrique Yana.....	50,00	sias	4,00	D. Leopoldo García.....	2,00
D.ª Ana Cornelio.....	1,50	D.ª Clara Díaz Fernández.	2,00	D. Víctor Sanz.....	1,00
D. Juan Ruiz.....	5,00	D.ª Mariana Campos Ló-		D. Pedro Vista.....	2,00
D. Manuel Franco.....	5,00	pez	1,00	D. Vicente Vegas.....	2,00
D. Pedro Alonso.....	5,00	D.ª María Arce.....	0,25	D. Félix Fernán.....	1,50
D. Damián Remartínez...	5,00	D.ª Soledad Cerdeño.....	2,50	D. Francisco Sánchez	
D. Felipe Gómez.....	5,00	D.ª Ceferina Aspurz.....	1,50	Maroto	2,00
D. Pascual del Amo.....	2,00	D. Manuel García.....	1,00	D. Angel Moya.....	1,00
D. José Tartajo.....	10,00	D.ª Magdalena Cantalapie-		D. Joaquín Requena.....	1,00
D.ª Josefa Asenjo.....	5,00	dra	2,00	D. Valeriano de la Igle-	
D. Manuel Pina.....	5,00	D. Saturnino Doñoro.....	0,50	sia	5,00
D.ª Modesta Gorraíz.....	5,00	D. Gaudencio Martín.....	1,00	D. Agapito Acejo.....	5,00
D.ª Angeles Amorante.....	5,00	D. Manuel F. Vera.....	3,00	D.ª Josefa Sierra.....	2,50
D. Manuel Navarro.....	5,00	D. Francisco Estel.....	1,00	D.ª Agueda Romo.....	1,00
D.ª Bernardina Zurimen-		D. Eugenio Blanco Abat...	1,00	D. Pedro Morán.....	1,00
di	5,00	D. Benigno Ramírez Vega		D. Gabriel Manzanedo....	2,00
D.ª Angela y María Arre-		D.ª Mariana Lorente Sanz.	2,00	D.ª Hortensia Ortiz.....	8,00
dondo	5,00	D. Roque Martín.....	1,00	D. Vicente Soler.....	2,00
D.ª Pilar Hidalgo.....	5,00	D. Pedro Rico.....	1,00	D. Simeón Rodríguez....	2,00
D.ª Isabela Abancés.....	5,00	D. Eugenio de la Hermosa		D.ª Esperanza Santiago...	3,00
D. Félix Lima.....	5,00	D. Andrés Blanco Gonzá-		D. Joaquín López.....	2,50
D. Pedro Estébanez.....	3,00	lez	1,00	D. Gregorio Pozo.....	1,00
D. Juan López.....	15,00	D. Angel Hureña Izquier-		D. Marcelino Mayordomo	
D.ª Isabel Gonzalo.....	2,00	do	2,00	D.ª Concepción Velázquez	
D. Pascual Marquina.....	25,00	D. Isidro Arroiz.....	2,00	D. Antonio Sánchez.....	5,00
D.ª Concepción Alfaro....	1,00	D. Casimiro Victoria.....	2,00	D. Miguel García.....	1,00
D. Ramón Borjas.....	2,00	D. Santiago Alvarez.....	1,00	D.ª Dolores Sanz.....	1,00
D. Antonio Carrero.....	5,00	D.ª Eulalia Campos.....	2,00	D. Pedro González.....	1,00
D.ª María Lara.....	1,00	D. Juan José Girell Lo-		D.ª María Estrella Villa-	
D. Frutos Blas.....	2,00	zano	7,00	jón	1,00
D. Dionisio Huertas.....	10,00	D.ª Milagros Aranda.....	0,25	D. Hilario Medina.....	1,00
D.ª Rosa Morillos.....	1,00	D.ª María Cabello.....	1,00	D. Guillermo Jibica.....	2,00
D. Eduardo Saco.....	1,00	D.ª María Bagueño.....	1,00	D. Román Gómez.....	2,00
D.ª Felisa Ruiz.....	1,00	D. Onofre Col y Gómez...	5,00	D. Francisco Gallardo...	2,00
D. Federico Pino.....	10,00	D.ª Concepción Sán ch e z		D. Nemesio Gil.....	6,00
Sr. Fernández Casini....	5,00	Coll.	2,00	D. Rafael Bordallo.....	1,00
D.ª Julia Yáñez.....	1,00	D. Mariano López Santos.	2,00	D.ª Margarita Perdejo....	0,50
D. Atanasio Lasso.....	20,00	D. Miguel Pedraza.....	2,00	D.ª Josefa Osorio.....	2,00
D. Agustín Sierra.....	10,00	D. Félix López Rodrí-		D. Bernardo Ruiz.....	3,00
D. Francisco Zobarra....	5,00	guez	2,00	D. Pedro Ortiz.....	2,00
D.ª Eugenia Barrao.....	2,00	D. Julián Gzález. Rivero.	2,00	D. José Martínez.....	1,00
D. José María Viejo.....	2,00	D.ª Dolores Denalle Ru-		D. José María Portella...	2,00
Un miliciano que va al		bio	1,50	D. Fernando Naranjo....	2,00
frente	2,25	D. Valeriano Madrid.....	1,00	D. Florencio Moreno....	5,00
D.ª Sofía Díaz.....	2,00	D. Francisco Rodríguez...	1,00	D. Eduardo Real.....	3,00
D.ª Emilia Díaz.....	2,00	D. Marceliano Rodríguez.	1,00	D. Juan Ibañez.....	2,00
Viuda de Herreras.....	1,00	D. Justo Torres.....	1,00	D. Juan García Martínez	
Viuda de Fernández.....	0,25	D. Lázaro Arroyo.....	1,00		2,00
		D. Teodoro Fradés.....	5,00		

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Antonio Chacón.....	1,00	D. José Lago.....	1,00	D. José Maroto.....	2,00
D. Dolores Santablaya...	1,00	D. Jorge Fernández.....	2,00	D. Lorenzo Rivera.....	2,00
D. Tomasa Suárez.....	1,00	D. Higinia Villar.....	0,50	D. Francisco León.....	1,00
D. Pelayo Gisbert.....	2,00	D. Inés Vila.....	1,00	D. Suvitano Zagas.....	1,00
D. Fermín Cerezo.....	1,00	D. Eustaquio Rodríguez...	0,25	D. Manuel Serralta.....	5,00
D. Jacinto García.....	1,00	D. Enrique Santos.....	5,00	D. América Villegas.....	1,00
D. Alfonso Izquierdo.....	1,00	D. Antonio Sanz.....	1,00	D. Francisco Becerra....	0,50
D.ª Josefa Castellani.....	2,00	D. Pedro Beltué.....	2,00	D. Matías Mingo.....	1,00
D. Juan G. Toboso.....	5,00	D. Ignacio Rosell.....	2,00	D.ª Melitona Sanchez....	1,00
D.ª Petra Villagarcía.....	1,00	D. Francisco de Dios.....	2,00	D. Rufino Gómez.....	0,50
D. Pedro Pascual.....	1,00	D. Julián Martín.....	2,00	D. Marcelino de Francis-	
D.ª Emilia Sebert.....	1,00	D. Juan Vera.....	2,00	co.....	1,00
D.ª Rosa Sáiz Pardo.....	1,00	D. Saturnino Sanz.....	5,00	D. Hilario Alvarez.....	3,00
D. Celestino Eguibart....	10,00	D.ª Matilde Sotelo.....	2,00	D. Zacarías de la Cruz...	0,25
D. Tomás Francisco Se-		D. Mariano Nuño.....	6,00	Un español.....	1,00
dano.....	5,00	D. Ramón de los Heros...	3,80	D.ª Emilia Serna.....	1,00
D. José María Mesa.....	1,00	D. Modesto Vicario.....	4,00	D.ª Pilar y D.ª Natalia Ros	1,50
D. Santiago Espino.....	5,00	D. Andrés Nicolás.....	2,00	D. Fructuoso García.....	2,00
D. Joaquín Nieto.....	5,00	D.ª Cesárea Valdovinos....	1,00	D.ª Consuelo Vacane.....	1,00
D. Juan Zoilo.....	1,00	D. Manuel Simón.....	5,00	D. Saturnino Holgado...	5,00
D. Rafael Sánchez.....	5,00	D. Agustín Blanco.....	1,00	D. Rafael Ruín.....	5,00
D. Cirilo Bautista.....	6,00	D. León Valles.....	1,00	D.ª Rosa Valencia.....	1,00
D. Miguel Pollo.....	1,00	D. José María Menchero...	1,00	D. Julián Gutiérrez.....	1,00
D. Eduardo Arias.....	1,00	D. Pedro Carrasco.....	1,00	D.ª Eloísa Tirado.....	2,00
D. Fernando Solís.....	1,00	D. Mariano Pastor.....	5,00	D. Fernando Mateos.....	1,00
D. Pedro García.....	1,00	D.ª María Vázquez.....	2,40	D.ª Clara Sánchez.....	1,00
D. José Gómez.....	5,00	D. Benito Liria.....	1,00	D. Eduardo Aires.....	1,00
D. Roque Madrid.....	1,00	D. Lorenzo Julián Díez...	5,00	D.ª Fernanda García.....	1,00
D. Ildefonso del Pozo....	5,00	D. Julián Cabrero.....	5,00	D. Anastasio González...	2,00
D. José Martín.....	2,00	D. Gonzalo Obispo.....	2,00	D. Santos Blázquez.....	1,00
D. Pablo Cruz Gómez....	2,00	D. Pío Ramos.....	5,00	D. Enrique Manzanares..	3,00
D. Telesforo Gómez.....	2,00	D. Gregorio Otero.....	1,00	D. Joaquín de Castro....	2,00
D. Fernando López.....	2,60	D. Lino Díaz.....	2,00	D.ª Gabriela Paredes....	2,00
D. Francisco Fernández.	1,00	D. Pablo Díez.....	2,00	D. Juan Cruz.....	2,00
D.ª Elvira Torres.....	1,00	D. Gaspar Martín.....	2,00	D. Gerardo Pata.....	2,00
D. Juan Manuel Contre-		D. Catalino Carrillo.....	2,00	D. Tiburcio de Pedro....	7,00
ras.....	1,00	D. Máximo González.....	5,00	D. Eustaquio Centeno...	3,00
D.ª Elisa Fraga.....	0,50	D. Francisco García.....	1,00	D.ª Consuelo Puig.....	1,25
D.ª Rosa Sevillano.....	0,50	D. Angel Palomino.....	1,00	D. Félix Alonso Alonso...	7,00
D. Laureano Risquet.....	1,00	D. Francisco Sánchez....	2,00	D. Antonio Barcarcer....	1,00
D. Leandro Alonso.....	2,00	D. Ramiro Sendero.....	1,00	D.ª Aurelia Núñez.....	5,00
D. Rafael Caveno.....	3,00	D. Máximo Martín.....	0,50	D. Antonio Gómez.....	1,00
D. Santiago Amores.....	1,00	D.ª Eulalia Sanz.....	5,00	D. Leandro Puez.....	1,00
D. Acisclo Reyes.....	5,00	D. Francisco Bravo.....	1,00	D.ª Francisca Navarro...	2,00
D. Enrique Rodríguez.....	2,00	D. Eugenio Herranz.....	1,00	D.ª Luisa Valdúiz.....	2,00
D. Ceferino Monje.....	1,00	No dió nombre.....	0,25	D. Antonio Carmona....	10,00
D.ª María Sacristán.....	0,50	D. Andrés Cabrero.....	1,00	D. Valentín Cefect.....	1,50
D. Fermín de Blas.....	3,00	D. Manuel Rodríguez....	2,00	D. Marcelino de Fran-	
D. José Villar.....	1,00	D. Jesús Díaz.....	2,00	cisco.....	1,00
D. Angeles de Aquino....	3,00	D.ª Luisa Sebastián.....	0,50	D.ª Dolores Ayosa.....	1,00
D. Emilio Arias.....	1,00	D.ª María Sanz.....	2,00	D. Alvaro Gilsanz.....	1,00
D. Donado Alvarez.....	1,00	D. Faustino de las Mo-		D. Diego Rodríguez.....	3,00
D. Baltasar Cabrera.....	2,00	renas.....	2,00	D. Casto Yonte.....	5,00
D.ª María Estaire.....	2,00	D. Felipe Sáez.....	2,00	D.ª Juana López.....	2,00
D.ª Eugenia F. Sanz.....	2,00	D.ª Rosario Soto.....	1,00	D.ª Francisca Zamora....	1,00
D.ª Estefanía Aurora Sanz	0,30	D. Tiburcio Sanz.....	1,00	D. Joaquín Canales.....	5,00
D. Faustino Gómez.....	2,00	D. José Merino.....	2,00	D. Tomás Martínez.....	1,00
D.ª Leontina Sotelo.....	1,00	D. Faustino Murcia.....	5,00	D. Manuel Delgado.....	3,00
D. Demetrio Hurtado.....	1,50	D. Manuel Soriano.....	1,00	D. Diego Gómez.....	2,00
D. Miguel Estrada.....	5,00	D. Isabelina Heredero...	2,50	D. Vicente Villaplana...	3,00
D. José Avilés.....	1,00	D. Bernabé Sánchez.....	2,00	D. Fermín Santamaría...	5,00
D. Tomás Avila.....	1,00	D. Epifanio Molinero....	5,00	D. Emilio Gil.....	1,25
D.ª Victoria Inés.....	0,25	D. Francisco Castro.....	1,00	D. Paulino Santiago.....	3,00
D.ª Encarnación Sellás....	0,30	D.ª Mariana Sanz.....	1,00	D. Donato Muñoz.....	1,00
D. José Vayas.....	1,00	D. Marcelo López.....	1,00	D. José y Fernando Sáez.	2,00
D.ª Joaquina Sánchez Mar-		D. José Igual.....	5,00	D. Jesús Ruiz.....	0,50
tín.....	4,00	D. Antonio Aguilar.....	1,00	D. Bruno Sánchez.....	2,00
D.ª Francisca Mesa.....	2,50	D. Eulalio Mañueco.....	2,00	D. Macario Sánchez.....	1,00
D.ª Francisca Quintana....	5,00	D. Justo Bravo.....	1,00	D. Amós Cristóbal.....	1,00
D. Emilio Blanco.....	0,30	D.ª Flora de la Villa....	10,00	D. Crisanto García.....	2,00
D. Antonio Calvo.....	1,00	D. Bonifacio Gómez.....	1,00	D. Lorenzo Borrego.....	0,50
D.ª Petra Ortiz.....	5,00	D. Ricardo Justo.....	1,00	D. Julián Andrés.....	1,00
D. Julio López.....	1,00	D. José Mula.....	3,00	D. Raimundo Martínez...	2,50
D.ª Marina de la Vega....	1,00	D. Francisco Yáñez.....	1,00	D. Juan Vera.....	1,00
D. Enrique Olivar.....	1,00	D. Gaspar Benítez.....	1,00	D. Gabriel Pastor.....	2,00
D. Vicente Arribas.....	1,00	D.ª Matilde de Vargas...	5,00	D. Francisco Valsa.....	2,00
D.ª Dolores Sánchez.....	0,50	D. Rafael Cid.....	1,00	Un jubilado.....	2,00
D. Eleuterio Jiménez.....	5,00	D.ª Concepción Sánchez.	0,20	D. Francisco Enceguez...	1,00
D.ª Rafaela Sánchez.....	2,00	D.ª Victoria Salgado.....	2,00	D. Mariano Ortiz.....	5,00
D. Franco Labrandero....	1,50	D. Hilario Gómez.....	4,00	D. Francisco Miguel.....	2,00
		D. Vicente Valverde....	2,00	D. Plácido García.....	2,00
		D. José Torzón.....	2,00		

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Salustiano Martín.....	4,00	D. Angel Martínez Ga-		D. Antonio Alcázar.....	5,00
D. Manuel Real.....	1,00	llego	5,00	D. Vicente Andrés.....	10,00
D. Felipe González.....	1,00	D. Julián García.....	1,00	D. Santiago Municio.....	5,00
D. Anselmo Escribano...	3,00	D. Justo Alvarez.....	5,00	D. Casto Carrera.....	8,00
D. Julián García.....	5,00	D. Emilio Díaz.....	15,00	D. Mariano Antolín.....	3,00
D. Pascual Antón.....	2,00	D. Pedro Giral.....	3,00	D. Ricardo Plaza.....	3,00
D. Luciano Sánchez.....	2,00	D. Juan Ramos Gómez...	5,00	D. Cástor Alarcón.....	5,00
D. Enrique Corchado.....	1,00	D. Juan Ramos.....	5,00	D. Maximino Medrano...	2,00
D. Juan Perena.....	1,00	D. Manuel Barreiro.....	5,00	D. José Marcellín.....	5,00
D. Marcelino González...	1,00	D. Salvador Rodríguez...	5,00	D. Jesús Carrión.....	5,00
D. Restituto García.....	1,00	D. Eustasio Santos.....	5,00	D. Toribio García Blas...	5,00
D. Andrés Borrado.....	1,00	D. Eustaquio Cantón.....	20,00	D. Gregorio Martínez.....	10,00
D. Domingo Ajenjo.....	1,00	D. Emeterio Rodríguez...	5,00	D. Ricardo Domínguez...	5,00
D. Antonio Recio.....	5,00	D. Salvador Tristán.....	5,00	D. Juan Villarreal.....	5,00
D. Valeriano Chuco.....	2,00	D. Rafael García.....	5,00	D. Florentino Mateo.....	5,00
D. Moisés Heras.....	2,00	D. Luis Peiró.....	5,00	D. Juan Criado.....	5,00
D.ª Magdalena Anchelaga.	3,00	D. Francisco Alvarez.....	1,00	D. Pedro S. Miguel.....	5,00
D. Eduardo Montero.....	2,50	D. Andrés Ortega.....	1,00	D. Francisco Díaz.....	5,00
D. Manuel Puente.....	3,00	D. Tomás Martín.....	15,00	D. Vicente Montero.....	5,00
D. Francisco Prieto.....	3,00	D. Juan Arenas.....	1,00	D. Francisco Vicente.....	2,50
D. José de la Paz.....	5,00	D. Santiago Agustí.....	5,00	D. Angel Vila.....	2,50
D. Lorenzo Merchant.....	1,00	D. Santos Guisano.....	10,00	D. Manuel García Villa-	
D. Bibiano Martínez.....	0,50	D. Tomás Martín.....	5,00	nueva	5,00
D. Benito Rodríguez.....	1,00	D. Manuel Riestra.....	10,00	D. Juan Clemente Barra-	
D. Vicente López.....	1,00	D. Juan Manzano.....	5,00	gán.	10,00
D. Eduardo Téllez.....	1,00	D. Nemesio Liqueste.....	5,00	D.ª Julia Martín.....	2,00
D.ª Concepción Rubio...	1,00	D. Toribio Alaya.....	1,00	D. Casimiro Martínez.....	5,00
D. Germán Calvo.....	1,00	D. Manuel Sánchez.....	2,00	D. José Carrera.....	2,50
D. Cipriano Letrado.....	1,00	D. Cándido Jiménez.....	2,00	D. Felipe de los Santos...	3,00
D. Eugenio Sánchez.....	0,25	D.ª Camila López.....	5,00	D. Policarpo Marriera...	3,00
D. Jorge Alvarez.....	2,00	D. Florencio Mélez.....	5,00	D. Santiago Vicente.....	2,00
D. Isaac Prego de Oliver.	6,00	D.ª Natividad Grande.....	5,00	D. Diego Solís.....	5,00
D. Félix Moreno.....	1,00	D. Domingo Tojal.....	7,00	D. Manuel Delgado.....	2,00
D. Paulino Pascual.....	2,00	D. Cándido Hernández...	5,00	D. Ricardo Cánovas.....	2,00
D. Venancio Benavente..	5,00	D. Juan Corral.....	5,00	D. Juan Marín.....	2,00
D. Emilio Martín.....	5,00	D. Mariano Puente.....	5,00	D. Timoteo González.....	5,00
D.ª Sara Sánchez.....	3,00	D. Urbano Alonso.....	5,00	D. Nicolás Dumont.....	5,00
D. Pilar Zamarriego y		D. Esteban Carracino....	5,00	D. José Velázquez.....	5,00
hermana	1,30	D. Manuel López.....	1,25	D. Jerónimo Vegas.....	10,00
D. Santiago Fernández...	3,00	D. Juan Ruiz Garrote....	5,00	D. Salvador Vilches.....	0,50
D. Hermógenes Rubio...	5,00	D. Aniceto Hita.....	5,00	D. Gregorio Pérez.....	1,00
D. Ramón Serrano.....	1,00	D. Santiago Alvarez.....	1,00	D. Basilio S. Romez.....	0,50
D. Juan Zurita.....	3,00	D. Nicolás Barrios.....	5,00	D. José Gordón.....	3,00
D. Santos Vázquez.....	3,00	D. Julián Gómez.....	2,00	D. Antonio Torres.....	5,00
D. Agapito Blanco.....	0,20	D.ª Manuela Estévez.....	1,00	D. Marcos Ortiz.....	15,00
D.ª Pilar González.....	1,00	D.ª Isabel Franco Pera-		D. Angel Alvarez.....	5,00
D.ª Concepción Tutor...	3,00	les	2,00	D. Laureano Durante.....	5,00
D.ª Pilar Tirado.....	1,00	D. Ernesto Hernández...	5,00	D. Pedro Pascual.....	6,00
D. Pedro Catalán.....	1,00	D. Emilio Gastesi.....	10,00	D. Juan Fernández.....	5,00
D. Pelayo González.....	1,00	D. José Torrecilla.....	10,00	D. Juan Millán.....	6,00
D. Baldomero García....	3,00	D. Felipe Benito.....	5,00	D. Vicente Galán.....	6,00
D.ª Felipa Zorrilla.....	2,00	D. Justo Vázquez.....	5,00	D. Narciso Nerredo.....	5,00
D. Agustín Pacey.....	2,00	D. Angel S. Segundo.....	5,00	D. Blas Nerredo.....	5,00
D. Blas Rodríguez.....	4,00	D. Pablo Rodríguez.....	5,00	D. Antonio García.....	10,00
D. Julián Rodríguez.....	0,50	D. Nemesio Muñoz.....	5,00	D.ª Dolores Moreno.....	1,00
D. Enrique Valdivia.....	5,00	D.ª Elvira Casado.....	2,00	D.ª Isabel Romeo.....	1,00
D. Rafael Escobar.....	2,00	D. Carlos Castellano....	6,00	D. Felipe Luque.....	1,30
D. Eugenio Blanco.....	5,00	D. Ramón Losada.....	2,00	D. Antonio Ferro.....	10,00
D. Agapito Molino.....	5,00	D. Antonio Minaya.....	2,50	D.ª Herminia Caveco y	
D. Ruperto Encinas.....	2,00	D. Higinio Pereo.....	5,00	hermanas	2,00
D. Rafael Fernández.....	1,00	D.ª Angela Madrid.....	1,00	D. Pablo Alvarez.....	5,00
D. Francisco Cobo.....	0,50	D. Andrés López.....	5,00	D. José Tomé.....	5,00
D. Juan M. Gómez.....	2,00	D. Eugenio Francisco An-		D. Francisco Herreros...	2,00
D. Francisco Fábregas...	2,00	guiano	10,00	D.ª Enriqueta Muñoz.....	0,50
D. Mariano Hernández...	2,00	D. Ulpiano López de la		D.ª Pilar Codorniu.....	2,00
D. Eduardo Fuentes.....	1,00	Torre	7,00	D. Pedro Rodríguez.....	5,00
D. Antonio Serrano.....	2,00	D. Ricardo Prieto Mén-		D. Serafín Rodríguez.....	3,00
D. Faustino García.....	2,00	dez	10,00	D. Magín Matallana.....	8,00
D. Bonifacio Aragone-		D. Cesáreo Eisbal Alvi-		D. Santiago García.....	10,00
ses	2,00	llo	5,00	D. Rufino Fernández...	5,00
D. Enrique Borrego.....	25,00	D. Rafael Montes.....	5,00	D. Mariano Guijarro...	5,00
D. A. M., funcionario....	0,50	D. Simón Ibáñez.....	2,00	D.ª Susana Martínez.....	5,00
D. Manuel Pérez.....	2,05	D. Marcos Rodríguez....	5,00	D. Bienvenido Aguilar...	15,00
D. Buenaventura Martí-		D. Gabriel Cañamares...	3,00	D. Manuel Pardo.....	10,00
nez	2,00	D. Luis Ureña.....	5,00	D. Mariano Luiaces.....	10,00
D.ª Petra Enriqueta Fuen-		D. José Serrano.....	10,00	D.ª Josefa Fernández...	1,00
tes	1,00	D. Daniel Parrila.....	5,00	D. Gabino Martín.....	12,00
D. Tomás Lerriza.....	2,00	D. Manuel la Cruz.....	5,00	D. Miguel Garrota.....	15,00
D. Silvestre Martín.....	2,00	D. Diocleciano Polo.....	5,00	D. Felipe Rojo.....	6,00
D. José Limón Medrano.	30,00	D. Gregorio Magallanes...	2,00	D. Felipe Rojo.....	1,00
D. Eugenio Ronda.....	1,00			D.ª Pilar de Luca.....	7,00

PESETAS	
D.ª Emilia Blanco.....	2,00
D. Juan Esteban.....	1,00
D. José Zamora.....	3,00
D. Juan Mateo.....	2,00
D. Crisanto Muñoz.....	2,00
D. Eduardo Coebe.....	5,00
D. Gregorio de la Hera.	3,00
D. Daniel Pardillo.....	2,00
D. Enrique Cabezas.....	3,00
D. Pedro Viscarra.....	2,00
D. Maximino Granado...	15,00
D. Manuel Martínez.....	3,00
D. Juan Casas.....	10,00
D. Florentino Rodríguez	5,00
D. Antoniano Muñoz.....	5,00
D.ª Natividad Estévez....	3,00
D.ª Carmen Abjo.....	3,00
D. Vicente Menéndez....	22,50
D. Hipólito Ballas.....	2,00
D. Cecilio Acebo.....	5,00
D. Antonio Giralde.....	5,00
D. Gregorio Labruce.....	2,00
D.ª Felisa García.....	5,00
D. Ladislao Hernández...	1,50
D. Alejandro Sánchez...	2,00
D.ª Petra Melín.....	5,00
D. Simón Vázquez.....	2,00
D.ª Ascensión Valiente...	2,00
D. Manuel Valiente.....	2,00
D. Francisco Ortega.....	10,00
D. Andrés Fadón.....	5,00
D. Julián Fernández.....	5,00
D. Felipe Sánchez.....	10,00
D. Anselmo Martín.....	12,00
D. Hernán Calzas.....	1,00
D. José Pabate.....	5,00
D. Estanislao Granda.....	7,00
D. Tomás Martín.....	5,00
D. Celestino Ramos.....	15,00
D. Jorge Blanco.....	10,00
D. Mariano Parra.....	5,00
D. Manuel González.....	5,00
D. Alejandro Pareja.....	2,00
D. Marino López.....	5,00
D. Casimiro García.....	2,00
D. Francisco Cerezal....	2,00
D. Lorenzo Sanz.....	10,00
D. Antonio Viñuela.....	5,00
D. Francisco Cabo.....	5,00
D. Francisco Burgos.....	5,00
D. Francisco Cillán.....	5,00
D. Matías Guijarro.....	5,00
D. Nemesio Marcos.....	5,00
D. Arturo Garrido.....	10,00
D. Francisco Brenes.....	3,00
D. Gonzalo Herrera.....	10,00
D. Enrique Cosido.....	5,00
D. Angel Iglesias.....	5,00
D. José Díaz.....	5,00
D. Leovigildo Julián.....	1,00
D. Modesto Fernández....	5,00
D. Antonio Alvarez.....	5,00
D. Justo Blanco.....	10,00
D. Joaquín Goicoechea...	2,00
D. Basilio Jiménez.....	2,00
D. Francisco Gordillo....	2,00
D.ª Joaquina Matellat....	10,00
D.ª Francisca Matellat....	10,00
D. Luis Rodríguez.....	5,00
D. Vicente Martín.....	5,00
D. Laureano Hernández...	1,00
D. Cástor Martín.....	5,00
D. Antonio Jiménez.....	5,00
D. Valentín Chapelá.....	5,00
D.ª Delfina Dorado.....	6,60
D. Anacleto Vadillo.....	5,00
D. Joaquín R.ª Fernández.	5,00
D. Juan Marín.....	5,00
D. Manuel López.....	15,00
D. José Simal.....	5,00
D.ª Laureana de Guzmán..	5,00

PESETAS	
D. José Larcón.....	7,00
D. José Valcárcel.....	27,30
D. Enrique Tobarra.....	5,00
D. Pedro Sanz.....	10,00
D.ª Soledad López.....	2,00
D. Leandro García.....	1,00
D. Sotero Méndez.....	5,00
D. Fidel Cristóbal.....	5,00
D. Miguel Alvarez.....	5,00
D. Juan Martínez.....	5,00
D. José Román.....	1,00
D.ª Josefa López.....	5,00
D. Fernando Gómez.....	3,00
D. Francisco Cervilla....	8,00
D. Gregorio Martín.....	10,00
D. Demetrio Delgado....	5,00
D. José Sánchez Villa....	10,00
D. Angel Leal.....	5,00
D. Agapito Pérez.....	10,00
D.ª Juana Truchado.....	5,00
D.ª María Díez.....	2,00
D.ª Julia de Dios.....	1,00
D. Marcelino López.....	5,00
D.ª Teresa Muizurece....	1,00
D. Luis P. de Izquierdo...	23,00
D. Leopoldo M. Forner...	18,60
D. Pedro Vega.....	5,00

Suma y sigue..... 3.985.919,46

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles que figuran en la adjunta relación, que empieza con Francisco Rodríguez Mera y termina con Manuel González Seoane.

Francisco Rodríguez Mera, de sesenta y cuatro años de edad, casado, propietario, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra, hijo de Juan y de Josefa. Falleció el día 3 de Abril de 1936 en Cascaes.

Ramón Barros González, de sesenta y siete años de edad, soltero, descargador, natural de Salceda, provincia de Pontevedra, hijo de Antonio y de Josefa. Falleció en Lisboa el día 4 de Abril de 1936 en el Hospital de San José.

Nicolasa Górriz Ollo, de cincuenta y un años de edad, soltera, sin profesión especial, natural de Tafalla, provincia de Navarra, hija de Félix y de Julia. Falleció en Lisboa el día 6 de Abril de 1936 en el Hospital de Jesús.

Evaristo Novas Asís, de setenta y dos años de edad, casado, natural de Orense, hijo de Agustín y de Carmen, Falleció en Moura el día 7 de Abril de 1936.

Jesús Garrido Garrido, de treinta y dos años de edad, soltero, empleado, natural de Barbudo, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Pilar. Falleció en Lisboa el día 3 de Abril de 1936 en Cas do Sodrê.

Concepción Guerrero Amigo, de ochenta y un años de edad, viuda, sin profesión especial, natural de Villa-

franca del Bierzo, provincia de León, hija de Patricio y de María. Falleció en Covilhã el día 12 de Abril de 1936.

Manuel González Seoane, de treinta y un años de edad, soltero, comerciante, natural de Pazos de Borben, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Gumersinda. Falleció en Lisboa el día 30 de Abril de 1936 en el Hospital de San José.

Albino Sertage Domínguez, de veinte años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Uma, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Sinfarosa. Falleció en Lisboa el día 10 de Mayo de 1936 en el Hospital Curry Cabral.

José López Pérez, de setenta y cinco años de edad, casado, empleado, natural de Bande, provincia de Orense, hijo de Pascual y de Luisa. Falleció en Lisboa el día 8 de Mayo de 1936 en rúa Palmira, 42 r/c.

Feliciano Estévez Estévez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, empleado, natural de Marín, provincia de Orense, hijo de Domingo y de Isabel. Falleció en Lisboa el día 18 de Mayo de 1936 en L. do Corpo Santo, 28-4.º izq.

Esteban Iglesias Tavares, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, sirviente, natural de Tüy, provincia de Pontevedra, hijo de Robustiano y de Rosa. Falleció en Lisboa el día 19 de Mayo de 1936 en el Hospital de San José.

Isolina Miguez Paramés, de cuarenta y tres años de edad, casada, sin profesión especial, natural de Lougares, provincia de Pontevedra, hija de Perfecto y de Mercedes. Falleció en Lisboa el día 20 de Mayo de 1936 en el Hospital de San Antonio dos Capuchos.

Victor Ibañez Barneto, de cuarenta y tres años de edad, casado, cochero, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, hijo de Daniel y de Concepción. Falleció en Lisboa el día 21 de Mayo de 1936 en el Hospital de San Antonio dos Capuchos.

Domingo Antonio González Rodríguez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, natural de Sobrado, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Benita. Falleció en Lisboa el día 22 de Mayo de 1936 en rúa Dos Fanqueiros, 81-4.º

Francisco Garrido Ventín, de cuarenta y dos años de edad, viudo, mozo de almacén, natural de Barbudo, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Carmen. Falleció en Lisboa el día 26 de Mayo de 1936 en el Hospital de Estefanía.

José Benito Romero y Núñez, de setenta y cuatro años de edad, casado, cochero, natural de Rebordanes, provincia de Pontevedra, hijo de Juan y de María. Falleció en Lisboa el día 2 de Junio de 1936 en rúa Do Cabo, 18-1.º

Guillermo Espiñeira Pino, de ochenta y un años de edad, viudo, natural de Barciademera, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Guapita. Falleció en Seixal el día 25 de Mayo de 1936.

Faustina Rocha Bicho, de treinta y siete años de edad, casada, sin profesión, natural de Ferreira do Alentejo (Portugal), hija de Luis y de Teresa. Falleció en Alentejo el día 10 de Junio de 1936.

Marcial Cerviño, de cincuenta y ocho años de edad, casado, propietario, natural de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, hijo de Rosa. Falleció en Lisboa el día 15 de Junio de 1936 en el Hospital Escolar.

José Cuevas, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, camarero, natural de Las Nieves, provincia de Pontevedra, hijo de María. Falleció en Lisboa el día 15 de Junio de 1936 en el Hospital de Estefanía.

Evaristo Lorenzo Garrido, de cincuenta y siete años de edad, soltero, natural de Caritel, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de María. Falleció en Aljustrel el día 28 de Mayo de 1936.

Manuel González Seoane. Falleció en Lisboa el día 30 de Abril de 1936.

Madrid, 22 de Septiembre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Relación de los Suboficiales, Sargentos y Cabos a los que se concede el ascenso al empleo inmediato, como comprendidos en la Circular de 22 del corriente y haber sido ascendidos a sus actuales empleos por méritos de guerra.

Relación de los Suboficiales que se proponen para su ascenso al empleo de Alférez, por comprenderles la Orden circular de 22 del corriente y haber sido ascendidos a sus actuales empleos por méritos de guerra.

D. Euquerio Parra Alonso, antigüedad de 28 de Agosto.

D. Gervasio Arranz Gadea, ídem íd.

D. Eugenio Cartago Oses, ídem íd.

D. Desiderio García García, ídem íd.

D. Nicolás Marina Santamaría, antigüedad de 14 de Septiembre.

D. Aureo Garcimartín Garcimartín, antigüedad de 19 de Julio.

Madrid, 23 de Septiembre de 1936. El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Sargentos que se proponen para su ascenso al empleo de Suboficial por comprenderles la Orden circular de 22 de los corrientes y haber sido ascendidos a sus actuales empleos por méritos de guerra.

D. Emilio Colón Pardo, antigüedad de 28 de Agosto.

D. Antolín Ortiz Arcos, antigüedad de 22 de Agosto.

D. Miguel Herrera Domenech, ídem ídem.

D. Rafael Gómez Barrios, antigüedad de 14 de Septiembre.

D. Victoriano Martínez Gómez, ídem ídem.

Madrid, 23 de Septiembre de 1936. El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Cabos que se proponen para su ascenso al empleo de Sargento por comprenderles la Orden circular de 22 de los corrientes y haber sido ascendidos a sus actuales empleos por méritos de guerra.

D. Cayo Carracedo Domínguez, antigüedad de 22 de Agosto.

D. Manuel Hermosa Gómez, antigüedad de 28 de Agosto.

D. Luis de Arce Martín Delgado, ídem íd.

D. Francisco Pardo Sánchez, ídem ídem.

D. José Ocampo Palacios, ídem íd.

D. Armando Menéndez Casielles, ídem íd.

D. Felipe López Arranz, ídem íd. Madrid, 23 de Septiembre de 1936. El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Sargentos, Cabos y Guardias del Cuerpo de Seguridad y de Asalto a quien se concede el ascenso al empleo inmediato por su lealtad y adhesión al régimen, en armonía con lo dispuesto en la Circular de 22 de los corrientes.

Relación de los Sargentos que se proponen para su ascenso al empleo de Suboficial por su lealtad y adhesión al régimen.

D. Valeriano Alonso Villares, antigüedad de 19 de Julio.

D. Santiago Garrachón Merial, ídem ídem.

D. Raimundo Adalid Vélez, ídem ídem.

D. Benedicto Muñoz Cebrián, ídem ídem.

D. Pablo García Asenjo, ídem íd.

D. Euquerio Parra Alonso, ídem íd.

D. Maximiliano Barcelón Conesa, ídem íd.

D. José Pueyo Arnal, ídem íd.

D. Mariano Béjar García, ídem íd.

D. Lorenzo Sánchez Gutiérrez (plantilla de Vizcaya), ídem íd.

D. Miguel Catela Fernández, ídem ídem.

D. Eustaquio Vicente Cubillos, ídem ídem.

D. Manuel Torres Rodado, ídem íd.

D. Domingo Palomo Alonso, ídem ídem.

D. Honorato Julio Pérez Moriones, ídem íd.

D. Leopoldo Luna Cabrera, ídem íd.

D. Félix Jiménez Galván, ídem íd.

D. Gervasio Arranz Gadea, ídem íd. Madrid, 23 de Septiembre de 1936. El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Cabos que se proponen para el ascenso al empleo de Sargento por su lealtad y adhesión al régimen.

D. Julián González de la Aleja, antigüedad de 19 de Julio.

D. Ambrosio Peribáñez Araúzo, ídem íd.

D. Telesforo Rubio Villamoro, ídem ídem.

D. José López Sánchez, ídem íd.

D. Gonzalo Fernández Fernández, ídem íd.

D. Francisco Condés García, ídem ídem.

D. Emilio Colón Pardo, ídem íd.

D. Antolín Ortiz Arcos, ídem íd.

D. Rafael Gómez Barrios, ídem íd.

D. Cecilio Muñoz Llamas, ídem íd.

D. Cayetano García Jiménez, ídem ídem.

D. Fernando Castañeda Martínez, ídem íd.

D. Braulio Alegre Martín, ídem íd.

D. Francisco Martín Cano Ariño, ídem íd.

D. Eusebio Martín Sánchez, ídem ídem.

D. Miguel Herrera Domenech, ídem ídem.

D. Victoriano Martínez Gómez, ídem ídem.

D. Antonio Abellán Muñoz, ídem ídem.

D. Julián Lucero Rebelderías, ídem ídem.

D. Francisco Manrubia Gómez, ídem íd.

D. Jesús Lurque Crespo, ídem íd.

D. Manuel Molina Cornejo, ídem íd.

D. Pedro Pallarés Ferrer, ídem íd.

D. Isidro Paltés Moreno, ídem íd.

D. Máximo Gómez Calvo, ídem íd.

D. Angel Ortiz Pérez, ídem íd.

D. Antonio Carrasco García, ídem ídem.

D. Vicente Díaz Ayuso (Vizcaya), ídem íd.

D. Arcadio Humanes Risaldo (Caballería), ídem íd.

D. Eusebio González Román, ídem ídem.

D. Francisco Humanes del Olmo, ídem íd.

D. Bonifacio Clemente García, ídem ídem.

D. Salvador Peña Villar, ídem íd.

D. Facundo Urestes Moreno, ídem ídem.

D. Inocente Lorente Muñoz, ídem ídem.

D. José María López, ídem íd.

D. Nicolás García Vázquez, ídem ídem.

D. Felipe Mazuela García, ídem íd.

D. Antonio Montes Polo, ídem íd.

D. Esteban Martínez García, ídem ídem.

SERVICIOS LOCALES

Vizcaya.

D. Gregorio Sánchez Petite, antigüedad de 19 de Julio.

D. Luis Estélez Carrasco, ídem íd.

Madrid.

D. Laureano Pérez Sánchez, antigüedad de 19 de Julio.

D. Moisés Sánchez Sánchez, ídem ídem.

D. Cándido Anaya Hernández, ídem ídem.

D. Eulogio Callejo Criado, ídem íd.

D. Jesús Murado Mazo, ídem íd.

D. Gregorio Pérez Pérez, ídem íd.

D. José Antonio Cano López, ídem íd.

D. Teudulo González Martín, ídem ídem.

D. Pascual Martín Lorenzo, ídem ídem.

D. Miguel Murcia Alameda, ídem íd.

D. Jacinto Olmos Ferrero, ídem íd.
 D. Casto Otero González, ídem íd.
 D. Prudencio Catalina Juana, ídem ídem.
 D. Vicente Serrano Vera, ídem íd.
 D. Vicente Alcalde Ramos, ídem íd.
 D. Saturnino Martín Aragón, ídem ídem.
 D. Bruno Camino Capitán, antigüedad de 1.º de Agosto.
 D. Vicente Díaz Gómez, ídem íd.
 D. Antonio Pérez Murgoitio, ídem ídem.
 D. Luis Sánchez Barroso Pedrosa, ídem íd.
 D. Raúl Atienza Carrión, antigüedad de 19 de Julio.
 D. Feliciano García García, ídem ídem.
 D. Francisco Postigo Rodríguez, ídem íd.
 D. Vicente Rodríguez Comes, ídem ídem.
 D. Manuel Sánchez García, ídem íd.
 D. Julio Durán Fernández, ídem íd.
 D. Saturnino Martín Aragón Ruiz, ídem íd.
 Madrid, 23 de Septiembre de 1936.
 El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Guardias que se proponen para su ascenso al empleo de Cabo por su lealtad y adhesión al régimen.

D. Cayo Carracedo Domínguez, Antigüedad, 19 de Julio.
 D. Amalio Martín Martín Maestro, ídem íd.
 D. Godofredo Labarga Carballo, ídem ídem.
 D. Benigno Carrera Aparicio, ídem ídem.
 D. Cipriano Prieto Nieto, ídem íd.

D. Julio Casado Miguel, ídem íd.
 D. Antonio Cantero Márquez, ídem ídem.
 D. Leonardo González Rama, ídem ídem.
 D. Faustino Fernández Bello, ídem ídem.
 D. Francisco Mostazas Silva, ídem ídem.
 D. Pedro Garrido Huereas, ídem íd.
 D. Antonio Alcaraz García, ídem íd.
 D. José Casado de Lucas, ídem íd.
 D. José Mariscal Bermúdez, ídem íd.
 D. José Peña Cosme, ídem íd.
 D. Manuel Hermosa Gómez, ídem íd.
 D. Julio de Frutos Ballesteros, ídem ídem.
 D. Francisco Rumayor Guirao, ídem ídem.
 D. José Montoro Cepas, ídem íd.
 D. Luis de Arce Martín Delgado, ídem ídem.
 D. Amadeo Escribano Agüero, ídem ídem.
 D. Domingo Mesas Sáinz, ídem íd.
 D. Francisco Pardo Sánchez, ídem íd.
 D. José Ocampo Palacios, ídem íd.
 D. José Martínez López, ídem íd.
 D. José del Rey Hernández, ídem íd.
 D. Joaquín Álvarez Astola, ídem íd.
 D. Francisco Cerrero Vázquez, ídem ídem.
 D. Narciso Horcajo de Frutos, ídem ídem.
 D. Pedro Herrera García, ídem íd.
 D. Antonio López Herrera, ídem íd.
 D. Manuel Fernández Vega, ídem íd.
 D. Saturnino Fernández Rodríguez, ídem íd.
 D. Avelino Sánchez Cuevas, ídem íd.
 D. Clodoaldo López Pichel, ídem íd.
 D. José María Pérez Eguidazu, ídem ídem.
 D. Isabelo Guerrero Villapalo, ídem ídem.
 D. Evaristo Cuesta Novillo, ídem íd.
 D. Antonio Rodríguez Martínez, ídem ídem.

Servicios locales.

D. Armando Menéndez Casielles, Antigüedad, 19 de Julio.
 D. Felipe López Herraz, ídem íd.
 Madrid, 23 de Septiembre de 1936.—
 El Director general, Manuel Muñoz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Vista la instancia suscrita por don Hilario Sanmiguel Montalvo, Perito agrícola del Estado afecto en la Estación Experimental de Horticultura y Jardinería de Aranjuez, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo, acreditada con el correspondiente certificado médico que acompaña, y visto el informe favorable emitido por el Jefe donde el interesado presta sus servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, a partir de la fecha en que el interesado reciba esta orden.

Lo que de Orden del excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.—El Director general, M. Delicado Muñoz.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
 Paseo de San Vicente, 28.